Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERU

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú.
Vea una copia de esta licencia en http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/

Obra publicada con autorización del autor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Gestión tributaria del Impuesto Predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTORES:

Anita Milagros Vásquez Ruíz

Andrés Jesús Fernández Vásquez

ASESORA:

CPCC. M. Sc. Carmen Pérez Tello

Tarapoto – Perú

2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Gestión tributaria del Impuesto Predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019

AUTORES:

Anita Milagros Vásquez Ruíz

Andrés Jesús Fernández Vásquez

Sustentado y aprobada el 17 de diciembre de 2020 por los siguientes jurados:

.....	.....
Dr. Víctor Andrés Pretell Paredes	**CPCC. Mtro. Ausver Saavedra Vela**
Presidente	**Secretario**
.....	.....
Econ. Edilberto Pezo Carmelo	**CPCC. M. Sc. Carmen Pérez Tello**
Vocal	**Asesora**

Declaratoria de autenticidad

Anita Milagros Vásquez Ruíz, con DNI N° 75353157 y **Andrés Jesús Fernández Vásquez,** con DNI N° 76052846, egresadas de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional Contabilidad, autores de la tesis titulada: **Gestión tributaria del Impuesto Predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019.**

Declaramos bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de nuestra autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencias de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda la información que contiene la tesis no ha sido auto plagiada;
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumimos bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de nuestro accionar, sometiéndonos a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Tarapoto, 17 de diciembre del 2020.

……

Bach. Anita Milagros Vásquez Ruíz

DNI N° 75353157

……

Bach. Andrés Jesús Fernández Vásquez

DNI N° 76052846

Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres: Vásquez Ruiz Anita Milagros	
Código de alumno : 75353157	**Teléfono:** 982456907
Correo electrónico : anitavr.14@hotmail.com	**DNI:** 75353157

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de: Ciencias Económicas
Escuela Profesional de: Contabilidad

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	( )
Trabajo de suficiencia profesional	( )		

4. Datos del Trabajo de investigación

Titulo : Gestión tributaria del Impuesto Predial y la gestion presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martin, 2019
Año de publicación: 2020

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(X)	Embargo	( )
Acceso restringido **	( )		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons,* con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI **"Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus *repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales* serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA"**.

.....

Firma y huella del Autor

---

8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

23 / 12 / 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – T.
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – UNSM-T.

.....

Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea
Responsable

***Acceso abierto**: uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres: Fernández Vasquez Andrés Jesús	
Código de alumno : 76052846	**Teléfono:**
Correo electrónico : andresfernandez1505@hotm	**DNI:** 76052846

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de: Ciencias Economicos	
Escuela Profesional de: Contabilidad	

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	( )
Trabajo de suficiencia profesional	( )		

4. Datos del Trabajo de investigación

Titulo : Gestión Tributaria del Impuesto Predial y la gestion presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martin, 2019.
Año de publicación: 2020

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(X)	Embargo	( )
Acceso restringido **	( )		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons,* con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI **"Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus *repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales* serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA"**.

.....

Firma y huella del Autor

8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

23 / 12 / 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – T.
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – UNSM-T.

.....

Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea
Responsable

***Acceso abierto**: uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Dedicatoria

A quienes me dieron la vida, mis padres, por ser ejemplo para seguir luchando y poder lograr culminar un peldaño más en mi formación académica.

Anita Milagros

A mis padres, por su amor infinito que me brindan, por cada consejo brindado, por su sacrificio inconmensurable hacia mi persona. A ellos mi eterno agradecimiento.

Andrés Jesús

Agradecimiento

A todos los trabajadores del Sistema de Administración Tributaria de Tarapoto, por su apoyo brindado para el recojo de la información referida al impuesto predial, necesaria para el desarrollo de la presente investigación.

A todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Martín, por su apoyo brindado para el recojo de la información referida a la gestión presupuestal, que forma parte del desarrollo de la presente investigación

A todos los docentes de la Universidad Nacional de San Martin, y de manera muy especial a aquellos de la Facultad de Ciencias Económicas carrera profesional de Contabilidad por todas sus enseñanzas compartidas en las aulas durante nuestra formación académica

A quienes de manera directa e indirecta han formado parte de los trabajos de campo para recolectar la información necesaria para el desarrollo de la presente investigación; así como aquellas que han colaborado durante la etapa de procesamiento y análisis estadístico de la información.

Los autores

Índice

Dedicatoria vi
Agradecimiento vii
Resumen xi
Abstrat xii

Introducción 1

CAPÍTULO I: REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA 7
1.1.Antecedentes de la investigación 7
1.2.Bases teóricas 12
1.3.Definición de Términos básicos 29

CAPÍTULO II: MATERIAL Y MÉTODOS 31
2.1. Hipótesis 31
2.2. Sistema de variables 31
2.3. Tipo y nivel de investigación 34
2.4. Población y Muestra 35
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 36
2.7. Materiales y métodos 37

CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIÓN 39

CONCLUSIONES 52

RECOMENDACIONES 53

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 54

ANEXOS 57

Índice de tablas

Pág.

Tabla 1	Gestión tributaria impuesto predial de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019	39
Tabla 2	Factores de cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019	42
Tabla 3	Ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año, 2019 por genéricas del gasto	44
Tabla 4	Ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año, 2019 por genéricas fuentes de financiamiento	46
Tabla 5	Ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año, 2019 por meses	49
Tabla 6	Gestión tributaria del Impuesto Predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019	50

Índice de figuras

Pág.

Figura 1	Gestión tributaria impuesto predial de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019	39
Figura 2	Factores de cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019	42

Resumen

La investigación titulada “Gestión tributaria del Impuesto Predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019; investigación del tipo básica, nivel explicativo, diseño no experimental, teniendo una muestra de 100 personas entre contribuyentes y trabajadores municipales, aplicando la técnica de la encuesta y el análisis documental y como instrumentos el cuestionario y la guía de observación. Se concluye que la gestión tributaria del Impuesto Predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019; son deficientes; donde la recaudación del impuesto predial representa el 8.6% del total del presupuesto y la ejecución presupuestal en promedio alcanza 70.3%; los factores de la gestión tributaria y de la cultura tributaria del impuesto predial es regular, con un valor de cumplimiento positivo de 74% y de 45 respectivamente; la gestión presupuestal es deficiente, donde las genéricas de Adquisición de bienes y servicios alcanza 54.0% de ejecución presupuestal, Bienes y servicios con 84.4; y por fuentes de financiamiento los Recursos determinados con 79.9%, los Recursos por operaciones oficiales de crédito con 19.8%, los Recursos directamente recaudados con 87.9% y los Recursos ordinarios con 95.4%.

Palabras clave: Gestión tributaria, impuesto predial, gestión presupuestal

Abstract

The research is entitled "Tax management of the Property Tax and the budgetary management of the Provincial Municipality of San Martín, 2019"; research of the basic type, explanatory level, non-experimental design, having a sample of 100 people among taxpayers and municipal workers, applying the technique of the survey and the documentary analysis and as instruments the questionnaire and the observation guide. It is concluded that the tax management of the Property Tax and the budgetary management of the Provincial Municipality of San Martín, 2019, are deficient; where the property tax collection represents 8.6% of the total budget and the budgetary execution in average reaches 70. 3%; the factors of tax management and the tax culture of property tax are regular, with a positive compliance value of 74% and 45% respectively; budget management is deficient, where the generic Acquisition of Goods and Services reaches 54.0% of budget execution, Goods and Services with 84.4%; and the Resources determined by financing sources with 79.9%, Resources from official credit operations with 19.8%, directly collected Resources with 87.9% and Regular Resources with 95.4%.

Keywords: Tax management, property tax, budget management.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
COORDINACIÓN
CENTRO DE IDIOMAS

Introducción

El impuesto predial, determinado por aquel tributo que debe ser pagado en las municipalidades quienes actúan como entes recaudadores, se define como aquel tributo que se paga por todos los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo; pero a la vez, en los últimos años se ha convertido en una de las principales fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de las municipalidades del país, en especial de aquellas que se encuentran en ámbitos urbanos,

Este tributo está establecido en muchos países y está sustentado en la concepción de que todos aquellos que tengan propiedades de bienes inmuebles deben aportar con un monto anual al Estado en forma de tributo; siendo el cobro este impuesto de exclusividad municipal que se realiza a través de cajas recaudadoras. (Balladares, 2017; p. 12)

En nuestro país, este se encuentra determinado en el artículo 5.a del Decreto Legislativo 776 – Ley de Tributación Municipal y por el Decreto Supremo 156-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, que determinan que este impuesto es administrado por las municipalidades donde se encuentra el predio, buscando la maximización en su recaudación, siendo un tributo derivado que grava el valor de los predios urbanos y rústicos; que se determina utilizando los aranceles y precios unitarios de construcción que elabora el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cada año; sin embargo los niveles de recaudación por este impuesto no siempre es el adecuado.

Los niveles de recaudación tributaria del impuesto predial en el Perú está por debajo de los promedios de los países de la OCDE y Latinoamericanos, donde representan 1.1% y 0.4% del PBI respectivamente, frente a los valores observados en Perú que es de 0.2%, y con cuyo objetivo de mejorar la performance de la recaudación municipal ha empezado a implementar como parte de la Gestión Pública por Resultados la Meta 23: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial (MEF, 2018; p. 11), y si bien en el primer año de su implementación ha contribuido a la mejora de los indicadores de gestión de la tributación municipal en este tributo; este es insuficiente a la fecha.

En este contexto la administración tributaria municipal, tiene la obligación de registrar los predios identificando a sus propietarios, sin embargo a nivel nacional esta acción presenta deficiencias como, la existencia de información con datos errados de los predios y de los contribuyentes, lo cual genera pérdidas de tiempo y dinero cuando se realiza las notificaciones; pero a la vez la alta informalidad en la construcción de las zonas urbanas, en especial en las zonas urbano-marginales hace que la labor de identificación de predios no pueda ser cumplida de forma cabal; a la que se suma que los propietarios no notifican a las municipalidades las modificaciones o ampliaciones que se hacen a las construcciones en los predios; haciendo que la evasión tributaria del impuesto predial en el ámbito municipal un problema recurrente y que merece la atención de la gestión municipal y de los contribuyentes como parte de su responsabilidad tributaria en pro del desarrollo local.

Para mejorar esta realidad del no pago de las deudas del impuesto predial, las municipalidades del país han implementado diferentes mecanismos, siendo una de ellas la creación y puesta en funcionamiento del Servicio de Administración Tributario, el mismo que tiene la facultad de actuar de forma independiente de la administración formal municipal para la recaudación tributaria; en donde han implementado procesos de marketing social para el cumplimiento de obligaciones, y acciones como las cobranzas coactivas.

En el caso de las cobranzas coactivas, vienen siendo implementadas en función de lo estipulado en el art. 118 del Código Tributario; lo cual según el MEF (2018) indica que esta modalidad de recaudación representa hasta el 23% del total de la recaudación del impuesto predial de las municipalidades de las zonas urbanas de la costa del Perú; pero además otra de las formas de generar presión para el cumplimiento del pago consiste en la facultad que tiene el ente recaudador de reportar la deuda del contribuyente al sistema financiero y por consiguiente a las centrales de riesgo crediticio de conformidad con el art. 115 del Código Tributario, y según el MEF (2018) indica que esta estrategia reporta aproximadamente el 8% de cumplimiento de pago.

En el ámbito regional, según el reporte del Ministerio de Economía y Finanzas, sólo 18 municipalidades de las 77 que hay en la región reportan recaudación tributaria del impuesto a la renta por encima del 50% del total de predios registrados en sus respectivas circunscripciones territoriales urbanas (MEF, 2018), lo que indica que existe una cultura tributaria muy baja en cuanto al cumplimiento de este tributo, e incluso en algunos

municipalidades, como el caso de Pilluana y Sacanche este tributo ni siquiera forma parte de la gestión tributaria municipal.

En el caso de la Municipalidad Provincial de San Martín, el presupuesto institucional representa S/ 51,633,965; de los cuales S/ 8,379,715 son Recursos Directamente Recaudados, y de ello aproximadamente el 56% representa el impuesto predial; por consiguiente, este impuesto constituye un rubro importante del presupuesto institucional, que le permite a la autoridad local desarrollar los proyectos, adquirir los bienes y brindar los servicios que la población necesita.

La gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de San Martín está a cargo del Sistema de Administración Tributaria – SAT-T; el mismo que tiene poco más de 10 años de creación, el mismo que ha permitido mejorar la recaudación tributaria en todos los tributos, en especial lo referido al impuesto predial.

Si bien este tributo representa un fuerte componente del presupuesto institucional, se estima que el 37% de la población presenta morosidad en el pago, aun cuando se cuenta con el Sistema de Administración Tributaria, que efectúa los cobros y desarrolla campañas para que este porcentaje de incumplimiento sea menor; de ahí que se plantea desarrollar la presente investigación, para determinar el comportamiento de la gestión tributaria del impuesto predial y la gestión presupuestaria de la Municipalidad Provincial de San Martin, y a partir de ello se propone a esta entidad de gobierno local procesos de mejora para una mejor gestión en cuanto a este tributo.

Teniendo esta realidad problemática, el problema de la investigación es:

Problema general

¿Cómo es la gestión tributaria del Impuesto Predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019?

Problemas específicos

- ¿Cuáles son indicadores de gestión tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019?
- ¿Cuáles son los factores de cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019?

- ¿Cómo es la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año, 2019?

El impuesto predial se constituye en el impuesto de los gobiernos locales por excelencia, y presenta la ventaja de tener una relativa facilidad en el proceso de recaudación; donde la base el impuesto está previamente determinada, y tiende a evidenciar la capacidad de pago del contribuyente: dado que cuando mayor el valor del predio mayor será el impuesto; y este se encuentra asociado al costo de proveer servicios básicos a cada predio según el uso que se le da: vivienda, oficinas, comercio, industria, etc. En ese sentido el nivel de recaudación tributaria de este impuesto se evidencia en el presupuesto institucional y su posterior gestión, lo cual permite llevar adelante las acciones programadas por la municipalidad hacia sus ciudadanos. En este maro la presente investigación se justifica por las razones siguientes:

Desde la teoría, la base administrativa y legal del impuesto es el catastro fiscal, el cual es clave no solo para cobrar el impuesto predial, sino también para asociar el predio al costo de proveer servicios básicos a cada predio según el uso del suelo (vivienda, oficinas, comercio, industria, etc.). Así la doctrina teórica de este impuesto se caracteriza por el grado autonomía delegado a las municipalidades en la administración del impuesto, teniendo capacidad de diseñar políticas y lineamientos propios, o incluso judiciales, sobre las actividades técnicas en el contexto de tributación; buscando a su vez la armonización del impuesto con la agenda de política urbana; todo ello relacionado con el presupuesto institucional; de ahí que la presente investigación se justifica porque comprueba estos conceptos de la doctrina tributaria municipal en el ámbito de la Municipalidad Provincial de San Martín

Desde un enfoque práctico, el impuesto predial es conceptualizado por la ciudadanía como un impuesto con relativa estabilidad, si este es comparado con otros tributos a nivel local y a su vez constituye el único impuesto que se grava de forma directa; de la cual gran parte de la población ya la está pagando; incluso en sectores urbano – marginales; por tanto desde la práctica se justifica la investigación porque nos permitirá evidenciar los factores del incumplimiento del impuesto, la forma como este impuesto se gestiona y su contribución a la gestión presupuestaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, por consiguiente tiene una utilidad práctica para la mejora de la gestión institucional local de la municipalidad en estudio.

La investigación se sustenta desde lo social, pues si bien los impuestos municipales en cuanto a su recaudación es responsabilidad directa de esta instancia de gobierno local; en la actualidad para muchos de los municipios en especial de aquellos del ámbito urbano con población significativamente alta, representa un rubro importante de los ingresos municipales, y resultan ser instrumentos importantes para el financiamiento local y, más aún, para su autonomía; permitiendo con ello cubrir gran parte de los servicios municipales como la limpieza pública, pistas y veredas; así como la ejecución de obras públicas; cumpliendo así un rol social de contribución al desarrollo local, en este caso a la ciudad de Tarapoto, ciudad donde se ubica la Municipalidad Provincial de San Martín.

Desde el punto de vista metodológico, la investigación se justifica porque permite contrastar en la realidad objetiva de los hechos que el método explicativo que se planteó desarrollar para determinar la validez o rechazo de la hipótesis de investigación nos permite determinar que este método puede ser aplicado para generar conocimiento valido y confiable en los temas de tributación municipal del impuesto predial y la gestión presupuestaria, y a partir de analizar y demostrar su validez y confiabilidad, que posteriormente puedan ser utilizados en otros trabajos de investigación y en otras municipalidades

Los objetivos planteados para el presente estudio de investigación son:

Objetivo general

Determinar la gestión tributaria del Impuesto Predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019

Objetivos específicos

- Identificar los indicadores de gestión tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019
- Determinar los factores de cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019
- Determinar la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año, 2019

La delimitación del estudio está definido solo a la municipalidad provincial de San Martín, y entre las limitaciones de la investigación se encuentran la delimitación temporal, donde se realiza para el periodo 2019, por tanto, toda la información que se analice corresponde solo y únicamente a este periodo, otra de las limitantes es la espacial, puesto que tiene como

elementos de análisis la gestión del impuesto predial y la gestión presupuestal en la Municipalidad Provincial de San Martín, y no a la totalidad de municipalidades de la región o el país, lo que implica que la investigación sólo está concentrada en esta municipalidad. El recojo de la información se realizó aplicando la técnica de la encuesta y el análisis documental; como instrumentos el cuestionario de la encuesta y la ficha de análisis documental, que ha sido estructurada en función de las variables, sus dimensiones e indicadores.

La estructura del presente informe está dado por el Capítulo I: Revisión Bibliográfica, donde se presenta los antecedentes de la investigación, el marco teórico científico y la definición de términos; Capítulo II: Material y Métodos, donde se detalla el tipo y nivel de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, el procesamiento de datos; Capítulo III, Resultados y Discusión, expresado por tablas y gráficos de las variables en estudios en función de los datos recogidos con los instrumentos de la investigación, comparados con otras investigaciones y el marco teórico para contrastarlos e inferir respuestas a la situación encontrada. Luego se detallan las conclusiones, finalmente se plantean Recomendaciones y se detallan las Referencias bibliográficas y los Anexos.

CAPÍTULO I
REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1.1. Antecedentes de la investigación

A nivel internacional

Coronel y Pérez (2015) Cultura de la población colombiana con la contribución del impuesto predial (tesis de titulación) Universidad Francisco de Paula Santander, Colombia; en sus conclusiones detalla: Según la investigación realizada se puede determinar que la estructura tributaria municipal es obsoleta en cuanto a la designación del hecho generador y la asignación de las respectivas tarifas, aspecto que dificulta que los contribuyentes cancelen libremente sus impuestos correspondientes debido a los altos montos que se les determina y está afectando los ingresos para los municipios. Para el desarrollo del segundo objetivo se puede concluir que la evolución y cambios que ha tenido el Impuesto Predial en Colombia, han sido muy significativos porque han permitido mejorar la finalidad del impuesto predial y por lo tanto su recaudación, ya que al unificarlo con la ley 44 de 1990, se asegura el recaudo de cuatro impuestos en vez de uno. Con relación a las estrategias se puede concluir que han mejorado el recaudo ya que los contribuyentes se han aprovechado los beneficios de ofertas y descuentos por el pronto pago y la responsabilidad que sienten con la ciudad. Igualmente se concluye la existencia de agentes determinantes entre quienes no pagan el impuesto predial unificado, siendo las más representativas la falta de recursos, la corrupción que se destapado por parte de algunos dirigentes y las diferencias políticas de la alcaldía.

Chávez (2015) “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza” (tesis de maestría) por la Universidad de Ambato, Ecuador; en sus conclusiones detalla: La falta de Cultura Tributaria en los ciudadanos del GAD Municipal del Cantón Pastaza, es indudable que influye en la recaudación de impuestos, ya que los contribuyentes en su mayoría desconocen sus obligaciones tributarias; muchos de ellos no cumplen o no se encuentran dentro del catastro. Los contribuyentes del Cantón Pastaza no reciben suficiente información en relación a los impuestos municipales y su aplicación; la falta de difusión sobre impuestos municipales ocasiona que los contribuyentes no realicen el

pago de los mismos oportuna y voluntariamente. Es evidente la desconfianza y el inconformismo de los contribuyentes del GAD Municipal del Cantón Pastaza identificándose la falta de capacitaciones que permitan el incremento de la confianza y la reducción de la incultura tributaria.

Jácome (2013) Capacidad recaudadora del Impuesto Predial en Cuenca (tesis de maestría) Universidad Los Andes, Quito, Ecuador; en sus conclusiones detalla: Los municipios y distritos metropolitanos, en el período 2000 – 2011, presentan una alta dependencia a las trasferencias del Gobierno Central, corrientes y de capital. Durante el período de análisis este rubro siempre representa más del 50% llegando incluso en algunos años a tener un peso mayor al 60%. Esto denota que no han existido cambios considerables que impulsen el proceso de descentralización tributaria. El rubro más importante dentro de los ingresos propios de los municipios y distritos metropolitanos, para el período 2000 – 2011, son los ingresos tributarios (impuestos) con una participación mayor al 50%, con excepción de los años 2000 y 2007 cuando tuvieron una participación del 48% y 49% respectivamente. Sin embargo, si bien dentro de los ingresos propios de estos GAD los rubros más importantes son los ingresos tributarios, y a su vez el impuesto predial urbano es el que mayor número de aportes tiene dentro de esta cuenta; al analizar el peso que tiene el impuesto predial, urbano y rural, en la estructura de ingresos total de los municipios y distritos metropolitanos su participación es marginal. La participación del impuesto a los predios rurales, desde el 2000 al 2011, gira en torno al 1%, mientras que la participación del impuesto a los predios urbanos, para el mismo periodo, está entre el 1% y 4%. Para el caso del impuesto predial rural y para el año 2010, el 68, 33% de los cantones que menos recaudan aglomeran el 20,32% de la recaudación total. Mientras que, el 68,33% de los cantones que menos recaudan concentran el 41,77% de la población rural pobre del país.

A nivel nacional

Martín (2016) “La recaudación tributaria del Impuesto Predial y las finanzas de la Municipalidad Distrital de San Mata María del Valle, periodo 2015 (tesis de titulación) por la Universidad de Huánuco, en sus conclusiones detalla: Se determina que la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015; donde el 56% considera que el haber utilizado diversas técnicas para recaudar el impuesto predial como el ordenamiento y

clasificación de las declaraciones juradas por contribuyente, la actualización de los registros de contribuyentes según sus tributos, entre otros; mejorando de esa manera los ingresos propios de la entidad para el período 2015, a diferencia del año 2014. Se determina que las estrategias de recaudación del Impuesto predial si influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del valle en el período 2015; donde el 78% de los encuestados manifestó que con una mejor difusión a los contribuyentes del beneficio que brinda el pago del impuesto predial a la localidad se mejora la recaudación del impuesto predial impulsándolos a
informarse más; el 67% manifiesta que el brindar la prorroga a los contribuyentes para el pago fraccionado de su impuesto en un período determinado, beneficiaria a los ingresos propios de la entidad. Se determina que la morosidad en los pagos del impuesto predial si influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015; donde el 78% de los encuestados manifiesta que la morosidad en el pago del impuesto predial a principios del período 2015, no ha permitido que la entidad desarrolle sus objetivos previstos; así como el accionar en el control eficiente de los ingresos y gastos, mantener niveles de liquidez apropiados, disponer de financiamiento oportuno y necesario para los programas y proyectos. Así mismo el 89% considera que es fundamental que el área de tributación actualice constantemente el registro de contribuyentes del impuesto predial en el Sistema de
Recaudación Tributaria Municipal, para disminuir la cantidad de contribuyentes morosos. Se determina que el valor del predio si influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015; el 67% de los encuestados considera que una adecuada determinación del valor del predio, sin objetar ningún dato de las tablas que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y
aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mejoraría la recaudación del impuesto predial; evidenciándose mediante fiscalización del personal de las áreas encargadas que se han estado omitiendo datos que no mostraban el valor real del predio, pagando los contribuyentes montos menores a lo establecido.

Salas (2015) “Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF-Rentas-GL en la gerencia de rentas de la municipal provincial de Satipo” (tesis de titulación) por la Universidad Nacional del Centro, Huancayo, en sus conclusiones determina: Antes de la implantación del SIAF-Rentas-GL, el nivel de morosidad con respecto a la emisión de valores anualmente era de 69.47%, siendo muy

superior a la recaudación que el año 2010 fue de S/. 22,488.39, después de la implantación del Sistema, se tiene una adecuada administración y procesamiento de datos, haciendo más eficiente las notificaciones que se entregan a domicilio, haciendo que los contribuyentes se apersonen a la municipalidad ya sea para actualizar sus declaraciones juradas, o en muchos de los casos para hacer efectivo el pago del autoevalúo, llegando la recaudación del Impuesto Predial el año 2011 a un monto de S/. 52,392.76. La Metodología Métrica versión 3, es una aplicación muy completa para la implementación y construcción de sistemas de información, es de gran utilidad en el desarrollo de proyectos de Ingeniería de software, para el presente estudio nos ayudó para mostrar adecuadamente las actividades para la implantación, aceptación y mantenimiento del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal. Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se ha incrementado la calidad y el nivel de servicio a los contribuyentes debido al nivel de confiabilidad, exactitud y seguridad de la información, haciéndolo más accesible, completo y confiable. Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se cumplieron las metas del Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos propuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas para la recaudación del Impuesto Predial, programadas para Julio y diciembre del año 2011, obteniendo por el cumplimiento de la meta del primer semestre, un presupuesto adicional de S/. 2’060,460 para modernizar e implementar la Gerencia de Rentas con personal capacitado y equipos tecnológicos de última generación. Si bien el presente trabajo estudia la recaudación del Impuesto Predial, también hacemos mención que el SIAF-Rentas-GL, mediante el ingreso de las declaraciones juradas también liquida automáticamente los tributos de arbitrios municipales (Recojo de residuos sólidos, barrido de calles, serenazgo y parques y jardines), previo mantenimiento de las normas municipales (TUPA y calendario inicial), matriz de inafectaciones y matriz de arbitrios. Así mismo, podemos liquidar los Impuesto de Alcabala y el Impuesto Vehicular

Peña. y Vergara (2017) “La recaudación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, periodo 2015” (tesis de titulación) por la Universidad Nacional de Huancavelica; en sus conclusiones detalla: Se ha evidenciado que la Recaudación del impuesto predial se relaciona de forma positiva y significativa con el Gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de r=82.47% por lo que dicha relación es positiva y significativa. Asimismo, se ha determinado en la variable Recaudación del impuesto

predial prevalece el nivel alto (45% de los casos) y en la variable Gasto público prevalece el nivel bajo y medio (35% de los casos para los dos niveles). Se ha determinado que la Determinación se relaciona de forma positiva y significativa con el Gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de r=76.14% por lo que dicha relación es positiva y significativa. Se ha determinado también, que en lo referente a la Determinación prevalece el nivel bajo y medio (35% de los casos para los dos niveles). Se ha determinado que la Administración se relaciona de forma positiva y significativa con el Gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de r=83.72% por lo que dicha relación es positiva y significativa. Además, se ha determinado que en lo referente a la Administración prevalece el nivel alto (40% de los casos).

A nivel regional y local

Herrera (2017) "Recaudación municipal y su relación con la ejecución de obras por administración directa de la Municipalidad Provincial de Rioja, 2014-2015" (tesis de titulación) por la Universidad Nacional de San Martin – Tarapoto, en sus conclusiones detalla: La municipalidad provincial de Rioja ha incrementado sus niveles de recaudación a nivel general, mostrándonos mayor índice de recaudación por impuesto predial. La función recaudadora de la Municipalidad Provincial de Rioja, está establecida por ley, por lo que evaluar el porcentaje de la ejecución de proyectos de obras es imperativa y de ella depende la ejecución de mayores proyectos de inversión. Se ha logrado establecer el grado de relación entre las recaudaciones municipales y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja. Periodo 2014 – 2015 concluyendo que a mayor recaudación mayor ejecución de obras.

Rengifo (2017) "Gestión de la unidad de cobranza y su relación con la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria - Tarapoto, año 2016" (tesis de titulación) Universidad César Vallejo. Tarapoto, en sus conclusiones detalla: La gestión de la unidad de cobranza del servicio de administración tributaria presenta una inadecuada gestión, ya que un 47% de los encuestados manifiesta que el tiempo de organización para el cumplimiento de los cronogramas en los servicios administrativos no son adecuadas. Se concluye que la recaudación del impuesto predial es baja está representada en 47% el resultado es de acuerdo a la encuesta realizada a los

colaboradores de dicha institución, por lo que se puede afirmar que la tasa de los impuestos prediales es aplicada sin la verificación de los respectivos predios. Se concluye que existe una relación significativa entre la variable gestión de la unidad de cobranza y la variable recaudación del impuesto predial esto se verifico mediante una prueba de correlación de Pearson, lo cual representa una correlación positiva muy fuerte, el valor "r" Pearson es equivalente a 0,860, lo cual indica que la Gestión en la unidad de cobro inadecuada genera una inadecuada recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de Tarapoto, año 2016.

Del Águila y Sánchez (2014) "Factores que influyen en los contribuyentes frente al incumplimiento de pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Morales periodo – 2013 (tesis de titulación) por la Universidad Nacional de San Martín; en sus conclusiones determina: Ante los factores de incumplimiento sobre el impuesto predial se afirma que no se está tomando mucha importancia, ya que la parte administrativa de la municipalidad no está motivando a los contribuyentes a realizar el pago de manera puntual; esto hace que la recaudación cada vez sea menor a los años anteriores. La metodología de la información de la cultura tributaria es de gran utilidad para todos los contribuyentes que en un alto nivel por desconocimiento no saben el monto de su deuda, no como calcular la misma. Los contribuyentes como ente importante tienen un desconocimiento frente a las obligaciones de pago de su impuesto predial, eso genera que el desarrollo del distrito sea menor, ya que lo recaudado no es suficiente para la ejecución de obras en bien de la comunidad. Los lineamientos por la cual la municipalidad debe tomar conciencia sobre este problema de pago de impuestos, deben ser medidos a través de mecanismos que permitan evaluar cuál es el factor primordial para hacer cumplir activamente el pago de las obligaciones ante esta situación.

1.2. Bases teóricas

1.2.1. Gestión tributaria del impuesto predial

Gestión tributaria

Se define como un elemento importante de la política económica, porque financia el presupuesto público, es la herramienta más importante de la política fiscal, en él se especifica tanto los recursos destinados a cada programa como su financiamiento (Cantos, 2014; p. 12)

La pérdida de control sobre el presupuesto es fuente de desequilibrio e inestabilidad con efectos negativos insospechados. Es importante mencionar que los ingresos y gastos gubernamentales se ven afectados por el comportamiento de otras variables macro económicas, como el tipo de cambio, los términos de intercambio, el crecimiento del PBI, etc. (Vera, 2017; p.5)

Además, la gestión tributaria puede incentivar el crecimiento a determinados sectores, por ejemplo, otorgando exoneraciones, incentivos. De este modo la gestión tributaria es un elemento importante porque va ayudar a crecer, mantener o decrecer la economía en la medida que los indicadores de gestión se hayan llevado en forma eficiente a través de estrategias. (Cantos, 2014; p.13)

La administración tributaria municipal

El Gobierno Local a través de la Municipalidad, tal como el Gobierno Central a través de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), es el Órgano de Administración Tributaria Local y ejerce las facultades del estado para administrar los impuestos conferidos por ley, las contribuciones y las tasas municipales (derechos, arbitrios, licencias) (Cantos, 2014; p.13)

La Administración Tributaria, según lo detallado por Cantos (2014; p.13), comprende las siguientes funciones:

- La Recaudación que implica las acciones de coerción para ejecutar la cobranza. La Fiscalización o verificación de los contribuyentes y hechos que dan origen a las obligaciones tributarias para finalmente efectuar la determinación de la deuda.
- Recepción y procesamiento de declaraciones e información que presentan los vecinos contribuyentes.
- Facultad Sancionatoria respecto a las Infracciones Administrativas Tributarias, asimismo puede formular denuncia cuando se encuentre indicios razonables de la comisión de delitos tributarios a que se refiere el Código Penal.

Según SUNAT (2013), menciona sobre las facultades de la administración tributaria lo siguiente: Es función de la Administración Tributaria recaudar los

tributos, así mismo podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

En ese sentido al referirse a la función recaudatoria de la Gestión Tributaria, Menéndez, A. (2010; p.351), señala que es la función recaudatoria y es una función administrativa que está dirigida a la aplicación de los tributos que se encuentran enmarcados o determinados en la deuda tributaria y cuya finalidad es hacer efectivo el cobro de dicha deuda; es decir que la recaudación tributaria consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.

La administración tributaria municipal es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales. Para cumplir con tal fin, el artículo 52° del TUO del Código Tributario le reconoce, en principio, exclusividad para la administración de sus tasas y contribuciones; y, en forma excepcional, la administración de los impuestos que le sean asignados por la Ley de Tributación Municipal (Menéndez, A. (2010; p.351),

Para manejar estos tributos, los gobiernos locales podrán aplicar las facultades que, en forma exclusiva, sólo pueden ser ejercidas por las administraciones tributarias. Estas facultades son las de: Recaudación, Determinación, Fiscalización, Resolución, Sanción y Ejecución. (MEF 2013. p. 22).

El Impuesto Predial

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación, da acuerdo a la Ley de Tributación Municipal, artículo 8° (Vera, 2017, p.7)

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, quien se encarga de la administración, cobro y fiscalización del Impuesto Predial de los predios ubicados en su jurisdicción (Castillo, 2014; p.11)

El pago se debe efectuar a partir del 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho (Castillo, 2014; p.11)

Sujetos obligados del pago del impuesto predial

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza (Castillo, 2014; p.12)

Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N.º 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato (Castillo, 2014; p.12)

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes (Vera, 2017, p.9)

Cálculo de la base imponible del impuesto predial

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital (Vera, 2017, p.13)

A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado

de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial (Vera, 2017, p.13)

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características. (Castillo, 2014; p.15)

Castillo (2014; p.15), indica que el impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de autovalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.20%
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	0.60%
Más de 60 UIT	1.00%

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto (Castillo (2014; p.15)

Formas de pago del Impuesto Predial

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales (Vera, 2017, p.21)

En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago (Vera, 2017, p.21)

Declaración del Impuesto Predial

Vera (2017, p. 22) menciona que, los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada en los siguientes casos:

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N.º 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin. La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto

Sujetos no afectos al pago de Impuesto Predial

Vera (2017, p. 23) detalla que están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

- El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N.º 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las

construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato. Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.

- Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.

- Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos

Beneficios existen en el Impuesto Predial

Vera (2017, p. 27), menciona que, a los predios a que se alude a continuación se efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto:

- Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.
- Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.

Dimensiones de la Gestión tributaria del impuesto predial

Según lo indicado por Castillo (2014; p.56) las dimensiones de la gestión tributaria municipal del impuesto predial son:

a. Elementos de la tributación: Se refieren los factores inherentes a la gestión administrativa del tributo como parte de la gestión institucional del ente recaudador, pudiendo ser la Municipalidad u otra entidad que administre la tributación para la municipalidad, como son los Servicios de Administración Tributaria. (Castillo; 2014; p.56)

   Estos elementos son el conocimiento del impuesto predial, el destino del monto del impuesto predial; el registro de contribuyentes, el envío o recepción de la esquela del impuesto predial; el cumplimiento de pago del impuesto predial; la recaudación del impuesto predial; la notificación del SAT por incumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial y los servicios de atención al cliente (Castillo; 2014; p.56)

b. Elementos de la cultura tributaria: Se refieren a los factores inherentes al cumplimiento de la obligación tributaria de parte los contribuyentes, ya sea por alguna acción efectuada por la entidad recaudadora o por voluntad propia de cumplir con el deber de tributar. (Castillo; 2014; p.56)

Estos elementos son el incentivo de la entidad recaudadora a la cultura tributaria a favor del pago del impuesto predial; capacitación tributaria del SAT en función del impuesto predial; consideración del monto del impuesto predial como excesivo; motivación para cumplir con el pago del impuesto predial y cumplimiento del impuesto predial como aporte a la gestión municipal (Castillo; 2014; p.56)

1.2.2. Gestión presupuestal

Concepto

La gestión presupuestal en el campo gubernamental comprende las etapas de formulación, ejecución y control del presupuesto asignado a cada una de las entidades públicas que se le asigna un monto de acuerdo a la Ley del Presupuesto y las normas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y otras instituciones según sus atribuciones (Salinas, J. 2010, p.32)

La Ejecución Presupuestal en el Sector Público

El Presupuesto del Sector Público se aprueba por Ley dada por el Congreso de la República, y constituye instrumento de programación económica y financiera, tiene una vigencia anual, el mismo que inicia el 01 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año de acuerdo a lo estipulado por el Art. 14° - Ley N.º 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. (Salinas, J. 2010, p.32)

El Presupuesto Público, es la herramienta para la gestión estatal mediante el cual las instituciones públicas desarrollan su misión, lineamiento, objetivos y metas establecidas en su Plan Operativo Institucional. Expresa de manera cuantificada, conjunta y sistemáticamente organizada, todos los gastos destinados a atender las necesidades priorizadas en un año fiscal. Comprende a todas las entidades conformantes del Sector Público y contempla los ingresos y las fuentes de financiamiento de donde provienen los gastos. (Art. 15° - Ley N.º 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público) (Salinas, J. 2010, p.32).

Por tanto, podemos afirmar que la forma como se puede plasmar las acciones institucionales en el sector público es mediante la asignación de recursos presupuestales para una determinada actividad, y su correcta planificación, ejecución y control tendrá una mayor probabilidad de que la meta planteada será cumplida.

No puede ejecutarse un presupuesto, si este no ha sido previamente identificado en la estructura del gasto, y tal como indica Salinas, J. (2010), la etapa de la ejecución del presupuesto corresponde a aquella donde la entidad recibe las transferencias (ingresos) para atender los compromisos establecidos en la programación presupuestal y descrita en los POI y los autorizados por la Ley del Presupuesto. La Ejecución Presupuestaria de los Ingresos, parte en primer lugar del registro de la información de los recursos en función de la fuente de financiamiento, es decir la fuente del recurso obtenido para cada pliego que conforman la estructura del Estado. (p.32)

La Ejecución Presupuestaria de los Egresos consiste en el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y de la documentación del Compromiso durante el Año fiscal. La Ejecución Presupuestaria de las Metas programadas se verifica cuando se registra el cumplimiento total o parcial de las mismas. El primer día de enero de cada año se da inicio a la ejecución presupuestal y concluye el último día de diciembre. Desde el punto de vista presupuestario, esta fase consiste en programar mensualmente los ingresos que se recibirán y los gastos que se ejecutarán con el fin de cumplir con las metas presupuestarias trazadas durante el año fiscal. Para ello, el pliego debe definir un monto máximo de gasto para el trimestre y en ese marco ejecutar los gastos programados mensualmente. (Salinas. J, 2010; p. 32)

Una de las acciones que generan que la ejecución del presupuesto no se lleve a cabo con eficiencia y eficacia son la poca articulación entre las áreas usuaria y el órgano encargado de su elaboración, donde por lo general constituye una constante a lo largo del año fiscal que los presupuestos se modifiquen, generando con ello retrasos en el gasto (Salinas. J, 2010; p. 32)

Los pliegos pueden realizar modificaciones a sus calendarios de compromisos trimestrales, así como modificaciones al presupuesto, tanto en el nivel institucional como funcional programático. En esta fase, las entidades públicas toman en consideración para la realización de sus actividades y proyectos los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en particular la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, las normas emitidas por el Congreso de la República, tales como la Ley de Presupuesto del Sector Público. (Shack, N; 2010, p.12)

Principios del Presupuesto Público

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF (2011), constituyen principios del Presupuesto Público los siguientes:

- Equilibrio presupuestario: Los ingresos y los recursos a asignar tienen que contar con un equilibro monetario, conforme a las políticas públicas del gasto. No se encuentra facultada la entidad para incluir autorizaciones de gasto sin contar con la fuente de financiamiento que lo respalde.
- Universalidad y unidad: La gestión del presupuesto de las todas las entidades del sector público están inmersa en la Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Información y especificidad: El presupuesto y sus elementos deben estar estructurados de acuerdo a la información solicitada por el MEF, que permita posteriormente llevar a cabo el monitoreo y evaluación sin contratiempo alguno.
- Exclusividad presupuestal: La Ley de Presupuesto del Sector Público contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal.
- Anualidad: Su vigencia es de un año y rige de acuerdo con el año calendario. En durante dicho período que se llevan a cabo todos los ingresos y gastos de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del año fiscal correspondiente.
- Equilibrio macrofiscal: Las entidades cuentan con presupuestos basados en los criterios establecidos en la Ley de Equilibrio Fiscal.

- Especialidad cuantitativa: Cualquier erogación del presupuesto público tiene que estar cuantificado en el presupuesto aprobado a la entidad. Toda acción que involucre un gasto público debe cuantificarse identificando su correlación en el presupuesto aprobado para la entidad y por tanto su financiamiento debe establecerse en función de dicho presupuesto.
- Especialidad cualitativa: Los montos presupuestales que se aprueban a cada una de las entidades se destinan únicamente a los fines para los que se establecieron de manera previa.
- Integridad: El registro de los ingresos y los gastos del presupuesto en cuanto a su importe se dan de forma íntegra, con excepción de las devoluciones de ingresos que son declaradas indebidas por autoridad competente en la materia.
- Eficiencia en la ejecución: La búsqueda de la eficiencia del gasto es una premisa de la asignación del presupuesto y esto se ejecuta en concordancia con el Marco Macro Económico Multianual
- Transparencia presupuestal: Corresponde a todas las fases de la gestión del presupuesto cumplir estrictamente los criterios de probidad, integridad y transparencia establecidos en las leyes sobre la materia.
- Programación multianual: La gestión presupuestaria se lleva a cabo en función del logro de resultados para la población, desde un enfoque multianual, basado en prioridades que son determinadas en los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales y subnacionales (p.78).

Estos principios como elementos reguladores al momento de gestionar el presupuesto público, muchas veces son contradictorios en función de la eficacia y eficiencia del gasto, pues por un lado se considera que el Presupuesto es de periodicidad anual, sin embargo, se pide que estos tengan una planificación multianual, lo que involucra destinar mucho tiempo a determinar los proyectos en el corto plazo dado que los recursos se asignan de manera anual.

Otro elemento está referido a que los programas destinados a la gestión del presupuesto por resultado aún no se encuentran implementado para toda la gestión, por tanto, el presupuesto es medido casi exclusivamente como eficacia

del gasto, sin tomar en cuenta factores de la calidad del gasto, tal como se aprecia en el portal del SIAF que el principal indicador de gestión presupuestal es la relación entre el PIM y el Gasto Devengado.

La Ejecución Presupuestal

Shack, N (2010), determina que la ejecución del presupuesto conocida también como Gastos Públicos, son el conjunto de pagos que se realizan por conceptos como gasto de personal, gasto previsional, gastos en bienes y servicios, gastos en activos no financieros y servicio de deuda, que llevan a cabo las instituciones del estado con cargo a los créditos presupuestarios que se encuentran detallados en la Ley Anual de Presupuesto, con la finalidad de orientarlos a atender los servicios, bienes y obras que ejecutan de acuerdo con los fines por el cual están constituidos. (p.45)

La estructuración del gasto público está dada por: Clasificación Institucional: Engloba a las instituciones a las cuales se han asignado créditos presupuestarios, los mismos que están aprobados de manera previa en los PIA.

- Clasificación Funcional Programática: Comprende la desagregación del presupuesto por funciones, programas funcionales y subprogramas funcionales en relación de las líneas estratégicas de acción de cada entidad, que son necesarias para el cumplimiento de su misión; y por otro parte se desagrega en programas presupuestarios, actividades y proyectos que evidencian logro del rol público de las entidades.
- Clasificación Económica: Es el presupuesto gasto de personal, gasto previsional, gastos en bienes y servicios, gastos en activos no financieros y servicio de deuda, por genérica del gasto, sub genérica del gasto y específica del gasto. (Shack, N, 2010. p.45),

Etapas de la Ejecución del Presupuesto Público

La ejecución del Presupuesto Público presenta las siguientes etapas:

- La Certificación del Crédito Presupuestario: Según Salinas, J. (2010), menciona que es el proceso administrativo mediante el cual se garantiza

que se tenga disponibilidad en las cuentas del presupuesto institucional autorizado. Corresponden a las Unidades Ejecutoras a través de la persona determinada para esta función dentro de la Oficina de Planificación y Presupuesto - OPP, elaborar los documentos pertinentes a la certificación del crédito presupuestario. (p.44).

- El Compromiso: Salinas (2010), detalla que, constituye un acto administrativo mediante el cual quien tenga las facultades de contratar y de comprometer los montos asignados en el presupuesto en representación de la Entidad, detalla que, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por ley, la debe verificarse la ejecución de gastos aprobados de manera previa, para luego determinar el importe a pagar en función de una partida presupuestal, conocido como crédito presupuestal. (p.45)

- El Devengado: Según el autor, Salinas, (2010), esta fase de la gestión del presupuesto en cuanto a su ejecución comprende el reconocimiento de un compromiso de pago, el mismo que previamente fue aprobado y comprometido. Esta se realiza cuando se haya acreditado fehacientemente toda la documentación sustentatoria ante la unidad orgánica de la entidad que solicitó el bien o servicio. La Ley del Sistema de Tesorería añade que en la fase de devengado se reconoce una obligación de acreencia o pago que se plasma en función del compromiso que de manera previa fue formalizado y registrado, no estando facultado a excederse los montos del correspondiente calendario de compromisos; por tanto la evaluación del presupuesto indicará que el total del devengado que se registra en el SIAF en un período dado no puede exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado para el mismo período.(p.45)

- El Pagado: El autor, Salinas (2010) menciona, que para que esta etapa puede generarse, de manera previa debe registrarse en la fase del devengado del SIAF-SP. Independientemente de la fuente que financie los recursos, la fase de pago da por extinguida, en forma parcial o total, los compromisos que ha asumido la entidad, por tanto para que ello ocurra se debe contar con el sustento documentario de manera oficial de esta acción. (p.45)

Estas etapas de la ejecución del presupuesto, han permitido disminuir la discrecionalidad del gasto, pues al necesitar de un presupuesto para un determinado proceso, bien, servicio u obra, este primero tiene que contar con la debida certificación presupuestal, y las demás etapas hasta el pago correspondiente, cumplir con requisitos que tienden a garantizar la correcta administración del gasto.

Verificación del Cumplimiento de la Ejecución Presupuestal en el Sector Público

De acuerdo a lo establecido por Shack, N. (2010), la verificación del cumplimiento de la Ejecución Presupuestal de una entidad pública se verifica comparando el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA y el Presupuesto Ejecutado; pero también se puede evaluar comparando el Presupuesto Institucional Modificado – PIM y el Presupuesto Ejecutado.

Con la finalidad de poder evaluar la ejecución de presupuesto se puede evaluar teniendo en consideración:

a. Las Unidades Ejecutoras: Son las instancias mediante el cual un Pliego o Sector ejecuta los gastos, en el caso de las Municipalidades el pliego es igual a la Unidad Ejecutora.
b. Funciones: Referido a los gastos en relación a los sectores en la que se ejecuta el gasto en las unidades ejecutoras.
c. Los Programas Presupuestales: Es la unidad de programación de las acciones de las entidades públicas (Artículo 3 de la Directiva del Presupuesto Público año 2015). En el caso de las municipalidades existe el Plan de Incentivos Municipales.
d. Las Genéricas del Gasto: Referido a la composición según el carácter del gasto: Adquisición de activos no financieros, gastos de personal, gasto previsional, bienes y servicios.
e. Fuente de Financiamiento: Es el rubro presupuestal de donde provienen los recursos, que por lo general tienen una asignación propia. En las Municipalidades por lo general proviene de Gastos Determinados y Canon, Sobrecanon y Regalías.

f. Los Proyectos y/o Actividades: Conjunto de acciones destinadas a generar intangibles o infraestructura, catalogada en el rubro de Activos No financieros.

Estas formas de verificar el cumplimiento de la ejecución presupuestal tienen un alto nivel de especialización técnica, que, si bien es valedero para el campo contable y financiero, tiene sus limitaciones desde el punto de vista de la vigilancia y control ciudadano, pues no existe en el portal del MEF y las instituciones una forma amigable de presentar el avance de la ejecución presupuestal.

Aliaga, C. (2010), en su libro "Fundamentos de la Gestión Pública", menciona que, en la actualidad, las evaluaciones presupuestarias son por lo general una revisión del grado de aproximación del gasto ejecutado respecto del gasto autorizado. Es decir, es una evaluación de tipo financiera. En lo operativo, se puede señalar que estas evaluaciones no están sirviendo para retroalimentar de información pertinente el proceso de toma de decisiones. Por lo tanto, no tienen incidencia significativa sobre las decisiones de asignación de los recursos o sobre la operatividad de los mismos. De acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la evaluación o más precisamente, la fase de evaluación presupuestaria comprende la medición de los resultados de la ejecución del presupuesto y las variaciones físicas y financieras observadas. Los resultados que se logran mediante esta evaluación son elementos base para la toma de decisiones en la fase de programación presupuestaria. Es decir, de acuerdo a la ley se tiene una evaluación de tipo económica y otra de tipo financiera. (p.87)

El investigador concuerda con lo indicado filas arriba, pues al evaluar el gasto desde un enfoque de eficacia, solo se privilegia la cantidad del gasto y no la calidad del gasto, y por ende todas las acciones, dificultades, trabas y elementos de mejora de gestión no se hacen evidentes como parte de los sistemas de control, ni mucho menos para una efectiva gestión de las lecciones aprendidas y buenas prácticas de gestión pública.

La Ley N.º 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, establece que en la evaluación del presupuesto, las instituciones del Sector Público establecen sus

resultados de la Gestión Presupuestaria del Pliego al que pertenecen, analizando y midiendo la ejecución presupuestaria tanto de ingresos como de gastos, a las que se añaden las metas presupuestarias, incluyendo las modificaciones que se puedan evidenciar, fundamentando las causas, en relación con los programas, proyectos y actividades aprobados en el Presupuesto. La Evaluación Presupuestaria se realiza sobre los siguientes aspectos: (i) El logro de los Objetivos Institucionales a través del cumplimiento de las Metas Presupuestarias establecidas. (ii) La ejecución presupuestaria de los Ingresos, Gastos y Metas Presupuestarias. (Shack, N., 2010; p. 33),

Es la Unidad de Planificación y Presupuesto en cada unidad ejecutora quien desarrolla esta evaluación a nivel de cada entidad y a nivel nacional, la Dirección Nacional de Presupuesto Público - DNPP lleva a cabo estas evaluaciones. La primera de ellas a través de un cálculo matricial sobre la base del cumplimiento de las metas físicas trimestrales y anuales. Esta evaluación consiste, simplificadamente, en la estimación de un ratio de cumplimiento de los objetivos del pliego sobre la base del nivel de ejecución de las metas físicas y el peso que estas tienen en el cumplimiento de las actividades y proyectos y los objetivos mismos. Si bien esta evaluación brinda una visión general del pliego, no contribuye a entender en qué medida el pliego está logrando resultados o generando beneficios a favor de su público objetivo. (Shack, N., 2010; p. 33),

Por su parte, la evaluación de la ejecución presupuestaria es básicamente financiera y compara el nivel de cumplimiento de las metas ejecutadas en relación a las programadas. Es una revisión de información, en extremo detallada, proporcionada a través de las “metas presupuestarias”. Ambas evaluaciones no retroalimentan de manera sistemática la etapa de Programación y Formulación, minimizando la oportunidad de realizar mejoras efectivas en la asignación del gasto público. Este hecho convierte a la evaluación presupuestaria en un formalismo normativo, en un proceso administrativo más, distorsionando su real utilidad como instrumento de gestión y mejora del desempeño de la entidad en términos de eficiencia, eficacia, economía o calidad con que se proveen los bienes y prestan los servicios públicos en el país. (Shack, N., 2010; p. 34).

En este marco de ideas, se hace necesario que la gestión del presupuesto se enmarque siempre en el enfoque de resultados, que incluya elementos de evaluación basados en eficacia, eficiencia, calidad y economía, para cada elemento de la gestión presupuestaria, y que esta forma parte de los procesos de gestión.

1.3. Definición de términos básicos

De acuerdo a los descrito por Hernández (2017) en su libro titulado "Manual de Contabilidad y Legislación Tributaria I", presentamos los siguientes términos:

a. Cultura tributaria: Comportamiento y valoraciones puestos de manifiesto por los ciudadanos de una localidad o país en relación a la tributación y al papel que este juega en su desarrollo. Se considera que esta manifestación ciudadana es positiva cuando hay reconocimiento y pagos puntuales de sus tributos y negativa cuando existe evasión, demoras o morosidad en los mismos." (Hernández; 2017; p.21)

b. Efectividad: es el equilibrio entre eficacia y eficiencia, es decir, se es efectivo si se es eficaz y eficiente. (Hernández; 2017; p.24)

c. Eficacia: Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera. (Hernández; 2017; p.24)

d. Eficiencia: Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado (Hernández; 2017; p.24)

e. Impuesto Predial: Grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. (Hernández; 2017; p.38)

f. Impuestos: No vinculados a la actividad de la administración, cuyo producto no se encuentra afectado a la financiación de obras y servicios públicos. (Hernández; 2017; p.39)

g. Municipalidad: Es la institución del estado, con personería jurídica, facultada para ejercer el gobierno de un distrito o provincia, promoviendo la satisfacción de las

necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. (Hernández; 2017; p.45)

h. Predios: Se considera predios a los terrenos, así como a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integrante de ellos y que no pudieran ser separadas, sin alterar, deteriorar o destruir la edificación (Hernández; 2017; p.53)

i. Presupuesto: Expresión sistemática y con cifras que determina de manera anticipada los ingresos y gastos de una entidad para un período determinado. (Hernández; 2017; p.54)

j. Tributo: El tributo es una prestación exigida unilateralmente por el Estado a los ciudadanos. (Hernández; 2017; p.68)

CAPÍTULO II
MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Hipótesis

2.1.2. Hipótesis general

Hi: La gestión tributaria del Impuesto Predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019; son deficientes.

2.1.2. Hipótesis específicas

H1: Los indicadores de gestión tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019, son deficientes.

H2: Los factores de cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019; son deficientes.

H3: La gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año, 2019; es deficiente.

2.2. Sistemas de variables

Primera variable: Gestión tributaria del impuesto predial

Segunda variable: Gestión presupuestal

2.2.1. Operacionalización de Variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Gestión tributaria del impuesto predial	Elemento de la política económica que administra la recaudación tributaria municipal del impuesto predial y es importante porque financia el presupuesto público municipal. (Cantos, 2014; p. 12)	Determinación de la gestión tributaria en la gestión municipal desde los elementos de la tributación y los elementos de la cultura tributaria aplicados al impuesto predial de la Municipalidad Provincial de San Martín.	Elementos de la tributación	• Conocimiento del impuesto predial • Destino del monto del impuesto predial • Registro de contribuyentes • Recepción de esquela del impuesto predial • Cumplimiento de pago del impuesto predial • Recaudación del impuesto predial • Notificación del SAT por incumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial • Servicios de atención al cliente	Ordinal
			Elementos de la cultura tributaria	• Incentivo del SAT a la cultura tributaria a favor del pago del impuesto predial • Capacitación tributaria del SAT en función del impuesto predial • Monto del impuesto predial excesivo • Motivación para cumplir con el pago del impuesto predial • Cumplimiento del impuesto predial como aporte a la gestión municipal	Ordinal

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Gestión presupuestal	Comprende las etapas de formulación, ejecución y control del presupuesto asignado a cada una de las entidades públicas que se le asigna un monto de acuerdo a la Ley del Presupuesto y las normas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y otras instituciones según sus atribuciones. (Salinas, J. 2010, p.32)	Determinación de la gestión presupuestal evaluada desde la eficacia y la eficiencia del gasto en la Municipalidad Provincial de San Martín.	Eficacia del gasto	• % de Cumplimiento de los montos del gasto programado • % de Proyectos y/o actividades atendidas • % de Proyectos y/o actividades por genéricas del gasto • % de Proyectos y/o actividades por funciones • % de proyectos ejecutados con fondos provenientes del Impuesto Predial • % de bienes y servicios ejecutados con fondos provenientes del Impuesto Predial	Nominal
			Eficiencia del gasto	• % de Proyectos y/o actividades atendidas en función del Plan Operativo Institucional. • % de Proyectos y/o actividades culminadas satisfactoriamente.	Nominal

2.3. Tipo y nivel de investigación

Tipo de investigación

De acuerdo a los parámetros establecido por Alarcón (2008) la investigación planeada presenta las características siguientes en función del tipo de investigación realizada.

- Básica: Pues la argumentación a para definir el proceso de la investigación se fundamentan en las teorías de las ciencias contables aplicadas a la tributación y las finanzas municipales, para explicar posteriormente los elementos que se relacionan con las variables en estudio, con énfasis en la gestión tributaria del impuesto predial y la gestión presupuestaria de la Municipalidad Provincial de San Martín

- Cuantitativa: Donde las variables en estudio son presentadas de forma numérica expresando una cantidad nominal de un indicador definido previamente; que a partir de ello se determine evaluaciones para aceptar o rechazar la hipótesis en estudio

Nivel de la investigación

La investigación tiene un nivel descriptivo, donde los elementos de la investigación serán descritos desde un enfoque causal de su ocurrencia, y sobre estos valores se sustentan los resultados en función de la observación dada en la Municipalidad Provincial de San Martín.

Diseño de investigación

La presente investigación corresponde al diseño no experimental, el mismo que según lo detallado por Alarcón (2008), el proceso para obtener los resultados de la investigación se efectuó sin aplicar experimento alguno y sin que se manipulen las variables en estudio. Además, se enmarca dentro de lo correlacional – causal, debido a que su busca determinar las relaciones entre la gestión del impuesto predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín

Alarcón (2008) menciona que cuando los diseños son no experimentales y se tiene dos variables a analizar, la investigación responde al siguiente esquema:

Donde:

M: Muestra de la investigación

X: Variable 1: Gestión del impuesto predial

Y: Variable 2: Gestión presupuestal

2.4. Población y muestra

Población

La población estuvo constituida por todos los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Tarapoto, que se encuentran registrados en el Sistema de Administración Tributaria de Tarapoto, que suman en total 27,734 contribuyentes.

Además, se tuvo como muestra a los gerentes y personal directivo del SAT- Tarapoto, el gerente de administración y el gerente general de la Municipalidad Provincial de San Martin, que suman un total de 12 personas.

Muestra

La muestra fue asumida por conveniencia, el mismo que según Alarcón (2008) se aplica cuando existan algunas características comunes, o la obtención de una muestra homogénea no siempre es factible; y por tanto para el caso de los contribuyentes del impuesto predial, se asumirá una muestra de 100 contribuyentes.

En el caso de los gerentes y personal directivo del SAT- Tarapoto, el gerente de administración y el gerente general de la Municipalidad Provincial de San Martin, que suman un total de 12 personas, corresponden al total de la población.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Se aplicaron las técnicas de la encuesta y el análisis documental. La encuesta, tal como lo indica Alarcón (2008), se aplica con la finalidad de conocer percepciones o atributos de una determinada población sobre la base de indicadores previamente definidos y el Análisis documental se aplica cuando se quiere contrastar con documentos o elementos objetivos de la realidad un listado de indicadores previamente seleccionados.

En la investigación planteada la encuesta nos permitió obtener información de los gerentes y personal directivo del SAT- Tarapoto, el gerente de administración y el gerente general de la Municipalidad Provincial de San Martin y de los contribuyentes sobre las variables en estudio y sus respectivos indicadores. El Análisis documental nos permitió verificar in situ los aspectos relacionados con la recaudación tributaria y la gestión presupuestal

Instrumentos

Se aplicaron los instrumentos del Cuestionario de encuesta y la Guía de análisis documental. En el primer caso, ésta se constituye de preguntas en función de las variables, donde se plantea como alternativas de respuesta una valoración en la escala de Lickert entre 1 a 4, al cual se añade una pregunta abierta para que el encuestado exprese la fundamentación de su respuesta.

La Guía de Observación estuvo dirigida a recoger información de la gestión del impuesto predial y la gestión presupuestaria del impuesto predial; sobre la cual se hará el análisis cuantitativo de la investigación.

2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Las técnicas de procesamiento y análisis de datos se efectuaron basados en las ciencias de la estadística aplicada, donde la información fue tabulada, luego procesada y presentada en cuadros y gráficos que muestren estadísticos de tendencia central, que permitiendo conocer la importancia de las categorías y jerarquizar los indicadores y dimensiones de cada variable en estudio.

Lo anteriormente descrito seguió el siguiente procedimiento:

- Verificación de la consistencia de la información
- Validación de la información
- Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes
- Formulación de gráficos
- Procesamiento de datos
- Proceso de ordenamiento y clasificación
- Proceso computarizado con SPSS 23.0

Finalmente se elaboró el informe; donde la redacción del Informe Final se efectuó utilizando un procesador de textos de Word, el mismo que se desarrolló una vez concluida el Análisis de Datos.

La valoración de los indicadores se efectuó bajo la siguiente escala

Escala	Valoración
Menor a 50%	Muy deficiente
Entre 51% y 70%	Deficiente
Entre 71 y 80%	Regular
Entre 81% y 90%	Eficiente
Mayor a 90%	Muy eficiente

2.6. Materiales y métodos

Los materiales utilizados como parte del desarrollo de la investigación corresponden a lo descrito en el presupuesto del componente administrativo del plan de investigación. Los métodos utilizados fueron los siguientes:

Método Inductivo

Predomina en la investigación el método Inductivo, pues el análisis de las variables para contrastar la hipótesis parte de un marco especifico de la gestión del impuesto predial y la gestión presupuestal y, con dichos datos se generalizan la información al total institucional, decir parte de lo particular hacia lo general, permitiendo de esa manera inferir de lo específico a lo general, de lo individual a lo universal.

Método Descriptivo:

Este método nos permite describir y analizar los aspectos relacionados con cada uno de los indicadores que conforman las variables en estudio, para luego describir el nivel de desarrollo o aplicación entre ambas variables.

Explicativo:

Se utilizó para inferir la información obtenida sobre las relaciones existentes entre la gestión presupuestal y la gestión presupuestaria que desarrolla la municipalidad en

estudio; y teniendo como complemento el Método Inductivo, realizar inferencias desde la esfera particular de cada indicador analizado sobre el universo de la muestra en estudio.

Métodos Administrativos.

a. **Análisis de Gestión:**

Este método nos permitió identificar los procesos con que se desarrolla la gestión municipal permitiendo evaluar aspectos de la gestión del impuesto predial y la gestión presupuestaria de la Municipalidad Provincial de San Martín en relación a las variables en estudios

b**. Método Dogmático**:

Este método nos permitió aplicar a cada uno de los resultados obtenidos en la investigación una fundamentación dogmática del contenido de las ciencias contables, ciencias administrativas y ciencias relacionadas a la gestión pública en el campo municipal; basado en la literatura y escritos de investigadores y profesionales reconocidos, en temas en mención, tanto a nivel nacional como internacional.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. De los objetivos específicos

Del Objetivo específico 1

Tabla 1

Gestión tributaria impuesto predial de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019

Ítem	Indicador	Valoración	
		SI	NO
1	Conocimiento del impuesto predial	98%	2%
2	Destino del monto del impuesto predial	92%	8%
3	Registro de contribuyentes	78%	22%
4	Recepción de esquela del impuesto predial	91%	9%
5	Cumplimiento de pago del impuesto predial	56%	44%
6	Notificación del SAT por incumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial	48%	52%
7	Servicios de atención al cliente	56%	44%
	Promedio	74%	26%

Fuente: Encuesta a contribuyentes y trabajadores del SAT

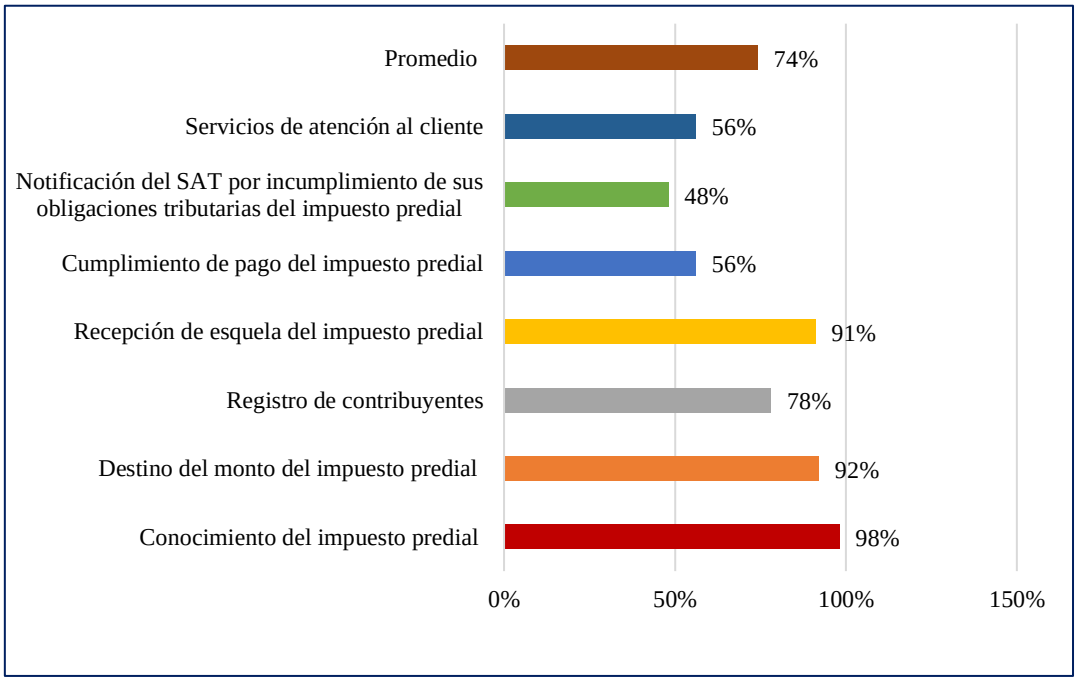

Gráfico 1. Gestión tributaria impuesto predial de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019. (Fuente: Encuesta a contribuyentes y trabajadores del SAT)

Interpretación

La tabla 1 y el gráfico 1 muestran los valores de la gestión tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019, en donde en promedio se puede observar que para el 74% de los entrevistados se cumplen, frente a un 26 que indica que no son cumplidas.

Los indicadores que conforman esta variable muestran valores que difieren significativamente en sus valores, así los indicadores que muestran valores de cumplimiento superior al 90% son el Conocimiento del impuesto predial (98%); Destino del monto del impuesto predial (92%); Recepción de esquela del impuesto predial (91%). Un indicador muestra un valor de cumplimiento de 78%, siendo el Registro de contribuyentes. Los demás indicadores muestran valores inferiores al 60%, así el indicador Cumplimiento de pago del impuesto predial y Servicios de atención al cliente con 56%, y Notificaciones del SAT por incumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial con 48%.

Discusión

Los valores de la gestión tributaria impuesto predial de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019, muestran que aproximadamente 3 de 4 indicadores planteados se cumplen, lo que indica que bajo la premisa de valoración planteada que esta corresponde a un nivel regular; por consiguiente si contratamos con la hipótesis planteada que es H1: Los indicadores de gestión tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019, son deficientes; podemos inferir que se rechaza la hipótesis de la investigación.

Sin embargo, cuando analizamos los indicadores de forma independiente, 3 indicadores muestran un nivel de cumplimiento por encima del 90%, por tanto valorado como muy eficientes; siendo estos dos del tipo cognitivo del impuesto y uno relacionado a la distribución de la esquela del impuesto.

Por otro lado un indicador sólo un indicador se encuentra en nivel regular, que corresponde al registro de los contribuyentes, en donde el 78% considera que este se encuentra actualizado y acorde con lo establecido en el tributo; lo que nos permite inferir

que existe una percepción para aproximadamente ¼ de los contribuyentes que este tributo no refleja exactamente lo que correspondería pagar y los padrones no se hallan actualizados, esto debido a que el catastro urbano y el plan de desarrollo urbano de la ciudad de Tarapoto no están siendo revisados y actualizados de forma permanente; siendo este valor concordante con lo indicado por Martín (2016) quien al analizar una municipalidad en la región Huánuco indica que, la recaudación tributaria del Impuesto Predial para el 89% se considera fundamental que el área de tributación actualice constantemente el registro de contribuyentes del impuesto predial en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal.

Los demás indicadores se hallan en un nivel deficiente y muy deficiente, dos de ellos relacionados a los elementos del control y la fiscalización del tributo, y uno a la calidad de los servicios ofrecidos durante la atención; lo que indica que los elementos asociados al cumplimiento del tributo y su seguimiento para que ello ocurra no vienen siendo aplicados de forma eficiente, siendo esta apreciación complementada por lo indicado por Martín (2016) quien afirma que la recaudación tributaria del Impuesto Predial mejoraría mediante la fiscalización de las áreas encargadas que se han estado omitiendo

Si bien se obtiene en promedio niveles de cumplimiento regular en un 74%, podemos afirmar que el restante 26% al no cumplirse de forma cabal desde la gestión tributaria que le concierne a la administración tributaria, hace que los indicadores de recaudación esperados no se cumplan, lo que se evidencia en las constantes campañas de amnistías tributarias y en la poca cobertura de campañas para el cumplimiento voluntario del tributo, de ahí que estos valores son concordantes con lo indicado por Rengifo (2017) que dice que, la recaudación del impuesto predial es baja está representada en 47% el resultado, por lo que se puede afirmar que la tasa de los impuestos prediales es aplicada sin la verificación de los respectivos predios, y complementada por lo manifestado por Herrera (2017) que indica que, en la municipalidad provincial de Rioja se ha incrementado sus niveles de recaudación a nivel general, mostrándonos mayor índice de recaudación por impuesto predial a partir de una mejora de los sistemas de control de la tributación.

Del Objetivo específico 2

Tabla 2

Factores de cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019

Ítem	Indicador	Valoración	
		SI	NO
8	Incentivo del SAT a la cultura tributaria a favor del pago del impuesto predial	56%	44%
9	Capacitación tributaria del SAT en función del impuesto predial	34%	66%
10	Monto del impuesto predial excesivo	58%	42%
11	Motivación para cumplir con el pago del impuesto predial	32%	68%
12	Cumplimiento del impuesto predial como aporte a la gestión municipal	45%	55%
	Promedio	45%	55%

Fuente: Encuesta a contribuyentes y trabajadores del SAT

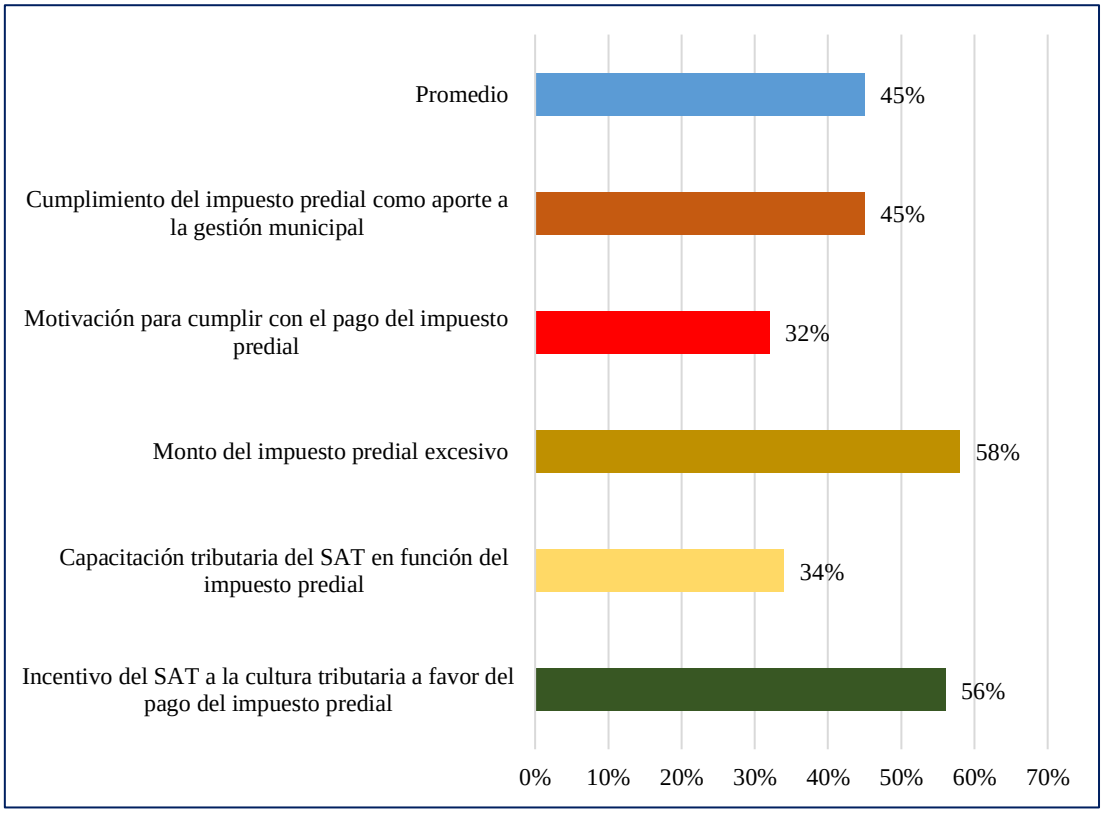

Gráfico 2. Factores de cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019. (Fuente: Encuesta a contribuyentes y trabajadores del SAT).

Interpretación

Los valores expresados en la tabla 2 y el gráfico 2 de los factores de cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019, indican que se cumplen en un 45%, valor considerado como muy deficiente, por consiguiente si contrastamos con hipótesis especifica que dice H2: Los factores de cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019; son deficientes, se acepta la hipótesis planteada.

De forma diferenciada los indicadores de esta dimensión de la gestión tributaria del impuesto predial indican que dos indicadores se hallan en un nivel deficiente, siendo estos el Incentivo del SAT a la cultura tributaria a favor del pago del impuesto predial con 56% y Monto del impuesto predial excesivo con 58%. Los demás indicadores muestran un nivel de cumplimiento muy deficiente, en donde el menor valorado es la Motivación para cumplir con el pago del impuesto con 32%, seguido de la Capacitación tributaria del SAT en función del impuesto predial con 34% y Cumplimiento del impuesto predial como aporte a la gestión municipal con 45%.

Discusión

Tener valores de la cultura tributaria muy deficientes, en donde sólo un 45% indica que estas se cumplen satisfactoriamente, indica que la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de San Martín no está aplicando estrategias comunicacionales para una mejora de la conciencia tributaria y lograr que el tributo se cumpla de forma voluntaria y si coerciones, es decir basado en el compromiso ciudadano de cumplir un tributo; siendo estos valores similares a lo observado por Del Águila y Sánchez (2014) al evaluar esta misma municipalidad quien indica que, ante los factores de incumplimiento sobre el impuesto predial se afirma que no se está tomando mucha importancia, ya que la parte administrativa de la municipalidad no está motivando a los contribuyentes a realizar el pago de manera puntual; esto hace que la recaudación cada vez sea menor a los años anteriores.

Un valor que se expresa con mayor puntuación es el incentivo que el SAT desarrolla como parte de la cultura tributaria para el cumplimiento del tributo, pero este solo alcanza a ser valorado como tal al 56% de los encuestados, lo que demuestra que se deben implementar mejores acciones de comunicación sobre el tributo, sus alcances y el destino de los recursos, siendo esta aseveración complementada con lo indicado por Chávez (2015) que indica que

los contribuyentes no reciben suficiente información en relación a los impuestos municipales y su aplicación; y la falta de difusión sobre impuestos municipales ocasiona que los contribuyentes no realicen el pago de los mismos oportuna y voluntariamente.

El factor con menor valoración es el relacionado a la motivación para el cumplimiento del impuesto predial, en donde sólo 1/3 del total de encuestados manifiesta que se halla motivado para su cumplimiento, por tanto se deben analizar los factores motivacionales del incumplimiento, pues pueden estar relacionados a percepciones ciudadanas del no uso apropiado de los tributos, lo que se complementa con lo indicado por Coronel y Pérez (2015) que indica que la existencia de agentes determinantes entre quienes no pagan el impuesto predial, siendo las más representativas la falta de recursos, la corrupción que se ha destapado por parte de algunos dirigentes y las diferencias políticas de la alcaldía

Del Objetivo específico 3

Tabla 3

Ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año, 2019 por genéricas del gasto

Genérica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Devengado	Avance %
5-21: Personal y obligaciones sociales	10,330,281	10,332,220	9,171,950	9,087,124	8,710,969	84.3
5-22: Pensiones y otras prestaciones sociales	1,817,377	1,813,952	1,669,365	1,669,365	1,550,201	85.5
5-23: Bienes y servicios	16,016,457	18,388,269	16,479,378	16,185,006	15,527,198	84.4
5-24: Donaciones y transferencias	530,400	2,512,457	2,460,941	2,427,493	2,344,899	93.3
5-25: Otros gastos	1,221,324	1,100,238	977,294	977,294	976,174	88.7
6-26: Adquisición de activos no financieros	12,645,194	31,369,639	26,835,837	21,931,655	16,943,265	54.0
Total	42,561,033	65,516,775	57,594,765	52,277,937	46,052,706	70.3

Fuente: Módulo SIAF-SP de la MPSM

Interpretación:

La tabla 3 nos muestra la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, por genéricas del gasto, en donde se puede apreciar que la ejecución del presupuesto asciende a 70.3% en promedio, y de manera desagregada los valores son de

84.3% para Personal y obligaciones sociales; 85.5% para Pensiones y otras prestaciones sociales; 84.4% para Bienes y Servicios; 93.3% para Donaciones y Transferencias; 88.7% para Otros gastos; y 54.0% para Adquisición de activos no financieros.

En cuanto a la composición presupuestal por genéricas a nivel de PIA se observa que Personal y obligaciones sociales asciende a S/ 10,330,281.0; Pensiones y otras prestaciones sociales a S/ 1,817,377; Bienes y servicios a S/ 16,016,457; Donaciones y transferencias a S/ 530,400; Otros gastos a S/. 1,221,324.0; y Adquisición de activos no financieros de a S/ 12,645,194.

A nivel de PIM la composición presupuestal por genéricas a nivel de PIA se observa que Personal y obligaciones sociales asciende a S/ 10,332,220.0; Pensiones y otras prestaciones sociales a S/ 1,813,952; Bienes y servicios a S/ 18,388,269; Donaciones y transferencias a S/ 2,512,457.0; Otros gastos a S/. 1,100,238.0; y Adquisición de activos no financieros de a S/ 31,369,639.

Las variaciones entre los montos certificados y comprometidos es de S/ 5,316,828.0; y de S/. 6,225,231.0 entre el comprometido y el devengado cuando se evalúa para todo el presupuesto ejecutado.

Discusión.

Teniendo un nivel de gasto por todas las genéricas del gasto de 70.3%, esta se puede catalogar como regular, lo que representa que cerca de S/ 11 millones no han sido ejecutados, e incluso en las partidas que normalmente presentan una inercia en el gasto que son la genérica de Personal y obligaciones sociales y Pensiones y otras prestaciones sociales logran valores de 84.3% y 85.5%, valores muy por debajo de lo que normalmente se espera para estas genéricas que deben estar por encima del 95%.

Para las dos genéricas de mayor importancia para evaluar la gestión presupuestal que son Bienes y servicios y Adquisición de activos no financieros, en el primer caso logra un avance de 84.4% y en el segundo de 54.0%, siendo para el segundo caso valorado como deficiente, pues este valor de ejecución no le permite acceder a los fondos que transfiere el MEF por el Plan de Incentivos Municipales, lo que corrobora nuestra premisa de determinar que desde el punto de vista de la eficacia del gasto catalogar la gestión presupuestal como deficiente

durante el año 2019. Estos valores observados difieren de lo indicado por Salas (2015) quien al analizar la Municipalidad Provincial de Satipo indica que cumplieron las metas Plan de Incentivos propuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas para la recaudación del Impuesto Predial, obteniendo por el cumplimiento de la meta del primer semestre, un presupuesto adicional de S/. 2’060,460

Desde el punto de vista de la composición del gasto por genéricas, a nivel de PIM las genéricas más importantes representan Adquisición de activos no financieros con el 47.9% del total del presupuesto, seguido de Bienes y servicios con 28.1% y Personal y obligaciones sociales con 15.8%, lo que indica que mayoritariamente el presupuesto institucional se destina al cumplimiento de los fines de la entidad de forma directa; lo que implica que para la fase de programación de la gestión presupuestal si cumplen satisfactoriamente, y se cumple con lo indicado por Salinas (2010, p.32) que indica que, la gestión presupuestal en el campo gubernamental comprende las etapas de formulación, ejecución y control del presupuesto asignado a cada una de las entidades públicas que se le asigna un monto de acuerdo a la Ley del Presupuesto y las normas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y otras instituciones según sus atribuciones; para este caso evaluado, las falencias se evidencian en la ejecución del presupuesto

Tabla 4

Ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año, 2019 por genéricas fuentes de financiamiento

Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Devengado	Avance %
1: Recursos ordinarios	8,400,795	8,555,762	8,447,137	8,413,227	8,166,315	95.4
2: Recursos directamente recaudados	8,354,587	9,915,342	9,061,867	8,998,764	8,716,599	87.9
3: Recursos por operaciones oficiales de crédito	0	13,953,462	10,725,400	7,085,906	2,758,736	19.8
4: Donaciones y transferencias	0	48,601	0	0	0	0.0
5: Recursos determinados	25,805,651	33,043,608	29,360,362	27,780,040	26,411,056	79.9
Total	42,561,033	65,516,775	57,594,766	52,277,937	46,052,706	70.3

Fuente: Módulo SIAF-SP de la MPSM

Interpretación

La tabla 4, nos muestra la gestión presupuestal por fuentes de financiamiento, donde la fuente ejecución presupuestal de la fuente Recursos ordinarios es de 95.4%; Recursos Directamente Recaudados de 87.9%; Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de 19.8%; Donaciones y transferencias de 0.0%, Recursos Determinados con 70.9%.

La composición presupuestal muestra que a nivel de PIA, los Recursos Ordinarios asciende a S/ 8,400,795; los Recursos Directamente Recaudados a S/ 8,354,587.0; los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a S/ 0.0; Donaciones y transferencias a S/ 0.0; y Recursos Determinados con S/ 25,805,651.0

La composición presupuestal a nivel de PIM, los Recursos Ordinarios ascienden a S/ 8,400,795; los Recursos Directamente Recaudados a S/ 9,915,342.0; los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a S/ 13,953,462.0; Donaciones y transferencias a S/ 48,601.0; y Recursos Determinados con S/ 33,043,608.0.

Discusión

La ejecución presupuestal por fuentes de financiamiento no indican que desde la perspectiva del MEF que indica que la ejecución presupuestal para ser considerada adecuada debe superar el 80%, en la Municipalidad Provincial de San Martín año 2019, sólo se cumple para las fuentes Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, en donde se obtiene un avance de 95.4% y 87.9%; mientras que la fuente de Recursos Determinados obtiene un avance 79.9%, valor muy cercano a lo indicado por el MEF, sin embargo la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito sólo muestra un avance de 19.8%.

En las fuentes de financiamiento en donde la municipalidad tiene una directa responsabilidad de su no ejecución corresponden a aquellas cuyas transferencias dependen casi exclusivamente de la gestión presupuestal de la programación y la ejecución del gasto, como son Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, solo para el primer caso se observa que la ejecución supera el 90% del gasto; lo que nos permite inferir que la ejecución del gasto tiene problemas asociados a los procesos para ejecutar el gasto entre las áreas de la entidad, acción que se complementa con lo afirmado por Salinas (2010, p.32) quien afirma que, una de las acciones que generan que la ejecución

del presupuesto no se lleve a cabo con eficiencia y eficacia son la poca articulación entre las áreas usuaria y el órgano encargado de su elaboración, donde por lo general constituye una constante a lo largo del año fiscal que los presupuestos se modifiquen, generando con ello retrasos en el gasto

En el caso de la fuente Recursos por operaciones oficiales de crédito, que corresponde a una fuente por transferencia de sectores del nivel central, y en este caso para la ejecución de un proyecto de mejoramiento de pistas y veredas, no se puede atribuir a que dicha transferencia se efectuó de forma tardía, pues dicho monto corresponde a Saldo de balance del año 2018; por tanto, su ejecución es responsabilidad entera de la entidad.

Para la fuente de financiamiento Recursos directamente recaudados, podemos observar que al pasar de un PIA de S/ 8,354,587 a S/ 9,915,342, indica que ha existido una mayor recaudación tributaria en forma general por los tributos que administra, sin embargo si bien se logra certificar S/ 9,061,867, solo se compromete S/ 8,998,764 y devengar S/ 8,716,599, que si bien supera porcentualmente el valor mínimo esperado por el MEF que es de 80%, se ha dejado de gastar S/ 1,198,743; lo que desde el punto de la eficacia de la gestión presupuestal podemos considerar eficiente en la parte del planeamiento, más no así al momento de ejecutar el gasto lo que limita que muchas de las actividades previstas como parte de las metas institucionales no hayan sido atendidas, afirmación que se complementa con lo afirmado por Herrera (2017) quien indica que, se ha logrado establecer el grado de relación entre las recaudaciones municipales y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja. Periodo 2014 – 2015 concluyendo que a mayor recaudación mayor ejecución de obras.

En cuanto a la composición del presupuesto por fuentes de financiamiento se puede apreciar que la principal fuente es Recursos determinados con el 50.4% del total del presupuesto; seguido de Recursos por operaciones oficiales de crédito con 21.3%; Recursos directamente recaudados con 15.1%; Recursos Ordinarios con 13.1%, y Donaciones y transferencias con 0.1%; es decir, desde el punto de vista de la autonomía presupuestal podemos inferir que la Municipalidad Provincial de San Martín presenta una muy baja autonomía presupuestal, puesto que depende en 84.9% de fuentes que no dependen directamente de su gestión, siendo solo un 15.1% aquellos recursos que recauda de forma directa, siendo uno de estos recursos el impuesto predial.

Tabla 5

Ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año, 2019 por meses

Mes	Certificación	Compromiso Anual	Devengado	Avance %
Enero	11,666,934	10,429,610	1,565,938	3.4%
Febrero	8,428,351	3,831,899	2,681,255	5.8%
Marzo	7,767,164	6,700,299	2,587,863	5.6%
Abril	3,655,551	1,247,873	4,286,613	9.3%
Mayo	2,033,558	2,423,603	3,786,552	8.2%
Junio	2,759,980	6,591,065	3,684,403	8.0%
Julio	6,093,410	2,656,424	4,317,693	9.4%
Agosto	1,801,416	1,985,395	3,738,060	8.1%
Setiembre	1,332,013	7,941,307	4,044,179	8.8%
Octubre	6,274,539	2,530,035	3,792,705	8.2%
Noviembre	1,796,961	1,463,532	3,593,981	7.8%
Diciembre	3,984,888	4,476,895	7,973,466	17.3%
Total	57,594,765	52,277,937	46,052,708	100.0%

Fuente: Módulo SIAF-SP de la MPSM

Interpretación

La tabla 5 nos indica la ejecución del presupuesto por meses, en donde se puede apreciar que el mes con mayor ejecución presupuestal corresponde al mes de diciembre con S/ 7,973,466.0 (17.3%), y el mes que menos se ejecutó corresponde al mes de enero con S/ 1,565,938.0 (3.4%), Los otros meses del año representan un gasto que oscilan entre 5.6% y 9.3%.

Discusión

Estos valores indican que la ejecución del gasto en el primer trimestre en donde se observa el menor valor del gasto, se debe principalmente que durante este periodo se comienzan a desarrollar los procesos de selección, a la par que la transferencia del presupuesto en el mes de enero ocurre por lo general en la tercera semana del mes; a la que se adiciona que en el 2019 la nueva gestión municipal iniciaba sus labores.

Es muy común que en el último trimestre del año se observe la mayor ejecución del gasto, sin embargo, en el caso de la municipalidad provincial de San Martín eso no se ha evidenciado, salvo en el mes de diciembre cuyo gasto representa aproximadamente el doble

del promedio de todos los meses del año., lo que se complementa por lo afirmado por Salinas (2010; p.32) que indica que. desde el punto de vista presupuestario, esta fase consiste en programar mensualmente los ingresos que se recibirán y los gastos que se ejecutarán con el fin de cumplir con las metas presupuestarias trazadas durante el año fiscal. Para ello, el pliego debe definir un monto máximo de gasto para el trimestre y en ese marco ejecutar los gastos programados mensualmente.

Finalmente, al tener valores en donde la ejecución presupuestal con un nivel de ejecución del gasto para la genérica de Adquisición de activos no financieros menor al esperado por el MEF, la ejecución por fuentes de financiamiento para 4 de las 5 fuentes con valores promedio menores al 90%, valores que no le permitieron a la Municipalidad Provincial de San Martín alcanzar las transferencias del Plan de Incentivos Municipales por cumplimiento de metas presupuestales de ejecución del gasto, podemos afirmar que la gestión presupuestal durante el año 2019 fue deficiente, y habiendo definido la hipótesis especifica H3: La gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año, 2019; es deficiente, se concluye que se acepta la hipótesis planteada.

3.2. Del objetivo general

Tabla 6

Gestión tributaria del Impuesto Predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019

Detalle	PIA	PIM	%
Total del Presupuesto	42,561,033.00	65,516,775.00	100.0%
Recursos directamente recaudados	8,354,587.00	9,915,342.00	15.1%
Recaudación Impuesto Predial	4,189,371.00	5,619,396.00	8.6%

Fuente: Módulo SIAF-SP de la MPSM

La tabla 8 nos muestra los valores de la recaudación del impuesto predial, en donde se puede apreciar que este representa el 8.6% del total del presupuesto institucional a nivel del PIM, siendo por tanto un recurso bastante significativo de los recursos directamente recaudados.

Discusión

Los valores del comparativo de la gestión del presupuesto y la gestión del impuesto predial, nos indican que este impuesto representa el 8.6% del total del Presupuesto total de la entidad, es decir cerca de 9 de cada 100 soles provienen de este impuesto; representando además el 56.6% del total de la fuente Recursos Directamente Recaudados.

En función directa de la gestión del presupuesto de los Recursos Directamente Recaudados, el impuesto predial constituye el principal recurso de esta fuente de financiamiento, de ahí que las genéricas que se financian con esta fuente tienen una alta dependencia de la recaudación del impuesto predial, siendo concordante con lo indicado por Rengifo (2017) que indica que existe una relación significativa entre la variable gestión de la unidad de cobranza y la variable recaudación del impuesto predial esto se verificó mediante una prueba de correlación de Pearson, lo cual representa una correlación positiva muy fuerte, el valor "r" Pearson es equivalente a 0,860, lo cual indica que la Gestión en la unidad de cobro inadecuada genera una inadecuada recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de Tarapoto, año 2016; y complementada con lo afirmado por Peña y Vergara (2017) se ha evidenciado que la Recaudación del impuesto predial se relaciona de forma positiva y significativa con el Gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

Habiendo planteado como hipótesis general que, Hi: La gestión tributaria del Impuesto Predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019; son deficientes; y teniendo como resultado que la ejecución presupuestal en promedio alcanza 70.3% y una recaudación del impuesto predial tan sólo representa el 8.6% del total del presupuesto; siendo estos valores deficientes, se infiere que se acepta la hipótesis general de la investigación.

CONCLUSIONES

La gestión tributaria del Impuesto Predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019; son deficientes; donde la recaudación del impuesto predial representa el 8.6% del total del presupuesto y también representa el 56.67% del total de recursos directamente recaudados; donde la ejecución presupuestal en promedio alcanza 70.3%.

Los indicadores de la gestión tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019; son: conocimiento del impuesto predial, destino del monto del impuesto predial, registro de contribuyentes, recepción de esquela del impuesto predial, cumplimiento de pago del impuesto predial, notificación del SAT por incumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial y servicios de atención al cliente. En donde estos indicadores son regulares, con un valor de cumplimiento positivo de 74%.

Los factores de cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019; son muy deficientes con un valor de cumplimiento positivo de 45%.

La gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín año, 2019; es deficiente, donde las genéricas de Adquisición de bienes y servicios alcanza 54.0% de ejecución presupuestal, Bienes y servicios con 84.4; y por fuentes de financiamiento los Recursos determinados con 79.9%, los Recursos por operaciones oficiales de crédito con 19.8%, los Recursos directamente recaudados con 87.9% y los Recursos ordinarios con 95.4%.

RECOMENDACIONES

Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a implementar en los planes operativos institucionales una matriz de indicadores de la gestión tributaria del impuesto predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019; como mecanismo de seguimiento y control de las acciones planteadas.

Al Jefe del Sistema de Administración Tributaria – SAT de la Municipalidad Provincial de San Martín para que diseñe un sistema de gestión organizacional que mejore la gestión tributaria del impuesto predial, en especial los aspectos del control del cumplimiento tributario.

Al Jefe del Sistema de Administración Tributaria – SAT de la Municipalidad Provincial de San Martín para que implemente un Plan Comunicacional tendiente a mejorar los factores de la cultura tributaria de los contribuyentes y el fomento del cumplimiento voluntario del tributo.

Al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín para que implemente un Plan de Capacitación dirigido a los funcionarios de la entidad en temas presupuestales tendientes a la mejora de los procesos de la gestión presupuestal y las competencias de las áreas para cada etapa del ciclo presupuestal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alarcón, R. (2008). *Métodos y Diseños de Investigación del Comportamiento*. Universidad Ricardo Palma. Editorial Universitaria. Lima Perú.

Aliaga, C (2010). *Libro Fundamentos de la Gestión Pública*. Universidad Pacífico. Lima. Perú

Balladares, J (2017) *El Impuesto predial en Colombia*. Bogotá: Secretaria General de Hacienda. http://www.shd.gov.co/shd/predial

Cantos, L. (2014) *Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos de los gobiernos locales* Módulo II del Curso de Tributación Municipal. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.

Castillo M (2014). *Reingeniería y Gestión Municipal*. Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Chávez, A. (2015) *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza* (tesis de maestría) Universidad de Ambato. Ecuador. Recuperado de: http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/20337/1/T3393M.pdf

Coronel, L. y Pérez, Y. (2015) *Cultura de la población colombiana con la contribución del impuesto predial* (tesis de titulación) Universidad Francisco de Paula Santander. Colombia Recuperado de: http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/769/1/27897.pdf

Del Águila, A y Sánchez, C. (2014) *Portocarrero Factores que influyen en los contribuyentes frente al incumplimiento de pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Morales periodo – 2013* (tesis de titulación) Universidad Nacional de San Martín.

Herrera, N. (2017) *Recaudación municipal y su relación con la ejecución de obras por administración directa de la Municipalidad Provincial de Rioja, 2014-2015*. (tesis de titulación) Universidad Nacional de San Martin. Tarapoto. Perú.

Jácome, A. (2013) *Capacidad recaudadora del Impuesto Predial en Cuenca* (tesis de maestría) Universidad Los Andes, Quito, Ecuador. Recuperado de: https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/6846/3/TFLACSO-2013AVJJ.pdf

Martín, D (2016) *La recaudación tributaria del Impuesto Predial y las finanzas de la Municipalidad Distrital de San Mata María del Valle, periodo 2015* (tesis de titulación) Universidad de Huánuco. Recuperado de: http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/154/T047_46677063T.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Menéndez, A. (2010). *Derecho financiero y tributario*. (9a Ed.). España. Editorial Lex Nova, S.A. Recuperado de: https://books.google.com.pe/books?id=3fEanTO8k14C&printsec=frontcover&hl=es #v=onepage&q&f=.

Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (2011). *El Sistema Nacional de Presupuesto Público: Guía Básica*. Dirección General de Presupuesto Público. Lima. Perú.

Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (2018) *Meta 23: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial*. Lima. Perú: Dirección General de Ingresos Públicos. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/tipoB_2018_DGPIP_CPB.pdf

Ministerio de economía y finanzas (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto en las municipalidades.* Primera edición. Perú. Recuperado de: http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD 052578F700568A63/$FILE/0441957001313598606.pdf

Peña, M. y Vergara, Y (2017) *La recaudación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, periodo 2015* (tesis de titulación)

Universidad Nacional de Huancavelica. Recuperado de: http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1297/TP%20-%20UNH.%20CONT.%200081.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rengifo, R. (2017) *Gestión de la unidad de cobranza y su relación con la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria - Tarapoto, año 2016* (tesis de titulación) Universidad César Vallejo. Tarapoto. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12748/rengifo_ar.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Salas, E (2015) *Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF-Rentas-GL en la gerencia de rentas de la municipal provincial de Satipo* (tesis de titulación) Universidad Nacional del Centro. Huancayo. Perú. Recuperado de: http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1412/MEJORAMIENTO%20DE%20LA%20RECAUDACI%C3%93N.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Salinas, J. (2010). *Fundamentos de la Gestión Pública*. Universidad Pacífico. Lima. Perú.

Shack, N (2010) *La Gestión del Presupuesto Público*. CEPAL. Santiago de Chile. Chile.

SUNAT, (2013). *Código tributario. Título preliminar*. Recuperado de: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.htm#Título I

Vera, M (2017). *Sistema Tributario Municipal en el Perú*:. 2da. Edición. Perú: Instituto Pacífico

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnicas de recolección
General ¿Cómo es la gestión tributaria del Impuesto Predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019? Problemas específicos **Específicos** ¿Cuáles son los indicadores de gestión tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019? ¿Cuáles son los factores de cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019? ¿Cómo es la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019?	Determinar la gestión tributaria del impuesto predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad provincial de San Martín, 2019.	Hi: La gestión tributaria del impuesto predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad provincial de San Martín, 2019, son deficientes.	**Gestión tributaria del impuesto predial**	Elementos de la tributación	• Conocimiento del impuesto predial • Destino del monto del impuesto predial • Registro de contribuyentes • Recepción de esquela del impuesto predial. • Cumplimiento del pago del impuesto predial • Recaudación del impuesto predial • Notificación del SAT por incumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial. • Servicios de atención al cliente.	Encuesta (Ordinal)
	Específicos Identificar los indicadores de la gestión tributaria del impuesto predial de la Municipalidad provincial de San Martín, 2019. Determinar los factores de cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad provincial de San Martín, 2019. Determinar la gestión presupuestal de la Municipalidad provincial de San Martín, 2019.	H1: Los indicadores de gestión tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019, son deficientes. H2: Los factores de cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad provincial de San Martín, 2019, son deficientes. H3: La gestión presupuestal de la Municipalidad provincial de San Martín, 2019, es deficiente.		Elementos de la cultura tributaria	• Incentivo del SAT a la cultura tributaria a favor del pago del impuesto predial • Capacitación tributaria del SAT en función del impuesto predial. • Monto del impuesto predial excesivo • Motivación para cumplir con el pago del impuesto predial. • Cumplimiento del impuesto predial como aporte a la gestión municipal	
			Gestión presupuestal	Eficacia del gasto	• % de Cumplimiento de los montos del gasto programado • % de proyectos y/o actividades atendidas • & de proyectos y/o actividades por genérica del gasto • % de proyectos y/o actividades por función • % de proyectos ejecutados con fondos provenientes del impuesto predial • % de bienes y servicios ejecutados con fondos provenientes del impuesto predial	Análisis documental (Nominal)

				Eficiencia del gasto	• % de proyectos y actividades atendidas en función del plan operativo institucional • % de proyectos y/o actividades culminadas satisfactoriamente	
Diseño	**Población**			**Muestra**		
No experimental	La población estuvo constituida por todos los contribuyentes del impuesto predial de distrito de Tarapoto, que suman en total 27,734 contribuyentes. Además, lo conformaron los gerentes y personal directivo del SAT-Tarapoto, que suman un total de 12 personas.			La muestra fue asumida por conveniencia; por tanto, para el caso de los contribuyentes del impuesto predial, se asumió una muestra de 100 contribuyentes. En el caso de los gerentes y personal directivo del SAT-Tarapoto, 12 personas, que corresponde al total de la población.		

Fuente: Elaboración propia

Anexo 2

Estimado contribuyente,

Somos estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Martín, y estamos realizando un trabajo de investigación por lo cual le solicitamos un momento de su tiempo para responder las siguientes preguntas.

Agradeceremos que lea detenidamente y responda con toda sinceridad. Esta encuesta tiene carácter confidencial y no representa ninguna forma de control gubernamental.

DATOS DEMOGRÁFICOS:

Sexo: ☐ MASCULINO ☐ FEMENINO

Edad:

☐ De 18 a 30 años ☐ De 31 a 40 años

☐ De 41 a 50 años ☐ De 51 o mayor

1. ¿Conoce el impuesto predial?,

☐ Sí ☐ No

2. ¿Sabe usted si existe un registro actualizado del impuesto predial?

☐ Sí ☐ No

3. ¿Usted recibió la esquela del impuesto predial elaborado por el SAT?

☐ Sí ☐ No

4. ¿Se encuentra al día en sus pagos del impuesto predial?

☐ Sí ☐ No

5. ¿Sabe usted a qué se destina la recaudación del impuesto predial?

☐ Sí ☐ No

6. ¿Usted recibió la notificación del SAT por incumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial?

☐ Sí ☐ No

7. ¿Usted recibió algún servicio específico de atención del SAT referido al impuesto predial?

☐ Sí ☐ No

8. ¿Qué motivó a usted cumplir con el pago del impuesto?

9. ¿Piensa Usted que el SAT incentiva la cultura tributaria a favor del pago del impuesto predial?

☐ Sí ☐ No

10. ¿Cómo percibe Usted el control tributario por parte del SAT en relación al impuesto predial?

☐ Sí ☐ No

11. ¿Ha recibido usted capacitación tributaria por parte del SAT en función del impuesto predial?

☐ Sí ☐ No

12. ¿Considera usted excesivo el impuesto predial?

☐ Sí ☐ No

13. ¿Ha sentido alguna vez la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago del impuesto predial?

☐ Sí ☐ No

14. ¿Considera que cumplir las obligaciones tributarias del impuesto predial es importante para la gestión municipal?

☐ Sí ☐ No

Proyecto de investigación
Gestión tributaria del Impuesto Predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019

Guía de Análisis documental

Instrucciones:

- Revisar el acervo documentario de la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín y el SIAF, del periodo 2019
- Registrar cada uno de los valores en función de cada ítem detallado en la guía de observación.
- La información tiene relevancia académica y no corresponde a ninguna forma de control gubernamental

a. Información presupuestal por genéricas del gasto

Genérica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Devengado	Avance %
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES						
5-23: BIENES Y SERVICIOS						
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
5-25: OTROS GASTOS						
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
6-25: OTROS GASTOS						
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
6-27: ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS						
7-28: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA						

b. Información presupuestal por fuentes de financiamiento

Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Devengado	Avance %
1: RECURSOS ORDINARIOS						
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO						
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
5: RECURSOS DETERMINADOS						